

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 31
DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Diputadas y diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Declaratorio de Publicidad.
Noviembre 28 del 2017.

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ESTUDIANTES DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 176 y 180 numeral 1; y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 24 de octubre de 2017, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 27 de octubre e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- La Iniciativa tiene por objeto modificar la Ley General de Educación a fin de considerar como parte de la educación especial la educación para personas de altas capacidades intelectuales.
- En su fundamentación jurídica, la proponente hace alusión al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el que se considera que:



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

"En concordancia con la denominada Reforma Educativa, garantizan que toda persona pueda tener el derecho a la educación de calidad y para ello el Estado deberá asegurar El acceso universal de todos los niños y jóvenes a escuelas bien equipadas en términos de sus condiciones materiales y recursos humanos, asimismo, debe garantizar que los alumnos permanezcan en las aulas, transiten oportunamente entre grados y niveles educativos, y adquieran una formación integral y aprendizajes significativos"

- Posteriormente, hace alusión al artículo 41 de la Ley General de Educación (LGE), pues considera que el concepto de "Educación especial" es una modalidad de la Educación, cuyo enfoque es la 'inclusión', permitiendo reconocer la diversidad de contextos y sujetos inmersos en el ámbito escolar, dicha educación está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes".
- La proponente considera que la implementación de políticas públicas no brinda la atención que este segmento de la población merece, incumpliendo con lo establecido en la CPEUM y en la LGE, y dejando a los estudiantes de altas capacidades intelectuales en estado de abandono y rezago.
- La diputada Cavazos retoma la definición de la Organización Mundial de la Salud que considera que "un estudiante de altas capacidades intelectuales (sobredotados) (...) poseen un coeficiente Intelectual igual o mayor a 130 puntos".¹
- Motivada por esta problemática social, la promotora impulsó la creación de la **Comisión Especial para impulsar a estudiantes de altas capacidades intelectuales**, que fue aprobada por la Junta de Coordinación política el 29 de abril de 2016, y se instaló de manera formal el 14 de diciembre de 2016. Al respecto, la Diputada comenta:

¹Sin referencias adicionales de la promotora.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

"En las reuniones ordinarias de la comisión especial se estableció un programa de trabajo, en el cual, de acuerdo a lo que expresaron los legisladores integrantes, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, se acordó realizar una iniciativa en esta materia, la cual le dará certeza jurídica a los estudiantes de altas capacidades intelectuales. Pero previo a ello, para poder recabar información y detectar la problemática que se vive a lo largo de nuestro país, se acordó llevar a cabo tres grandes foros regionales, uno al norte (en la ciudad de Monterrey, Nuevo León), el segundo al centro (En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes) y el último al sur (en la ciudad de Mérida Yucatán).

Estos foros regionales, los cuales se realizaron; con la representación y participación por parte de la Secretaría de Educación Pública Federal, gobernadores, secretarías o institutos de educación de los estados, sindicatos de maestros, organizaciones civiles, académicos, padres de familia y estudiantes de altas capacidades intelectuales, instituciones públicas y privadas, empresarios y todos los actores involucrados en ello, lo cual nos permitió tener y conocer muchos esfuerzos locales, derivados de políticas públicas estatales, del trabajo en conjunto entre organizaciones civiles, gobierno y empresarios, y en otros casos, sólo por medio de esfuerzos de trabajo derivado de algunos profesores que apoyan a los estudiantes de altas capacidades intelectuales en conjunto con padres de familia".

- Como resultado de estos foros, la promovente considera fundamental reducir las brechas de acceso a la educación, cultura y conocimiento mediante la ampliación de la perspectiva de inclusión que elimine toda forma de discriminación, incluyendo a la alta capacidad intelectual. Al respecto, retoma al Fondo de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura UNESCO:

"De acuerdo la UNESCO (2005), la educación inclusiva es un proceso orientado a responder a la diversidad del alumnado, incrementando su



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

participación en la cultura, el currículo y las comunidades de las escuelas, reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de aprendizaje de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados y abortados del sistema educativo”.

- Finalmente, la iniciante considera que el motivo de su proposición tiene como fundamento el apoyo a los estudiantes de altas capacidades intelectuales pues:

“Como legisladores tenemos un gran compromiso con el desarrollo educativo, con el fortalecimiento al orden jurídico a fin de que esto se refleje en beneficio para los ciudadanos y en este caso en particular, para que se refleje en una política pública integral para la atención de estudiantes de altas capacidades intelectuales, ya que ellos son la punta de lanza de una nueva generación educativa, una generación de mexicanos con mucho potencial, mismo que se puede convertir en desarrollo y crecimiento para nuestro país, esto dado a que hay muchos estudios que señalan que existe correlación entre el apoyo e impulso del capital intelectual de un país y su riqueza económica”.

- Por lo anterior, se somete a la Honorable Asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforma el Artículo 33 inciso II Bis, inciso IV Bis, inciso XVI, el Artículo 41 Primero, tercero, cuarto párrafo y sexto párrafo y se adiciona el Artículo 33 inciso XVIII y Artículo 44 Quinto párrafo.

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

(...)



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

II Bis.- Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y estudiantes de altas capacidades intelectuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 41;

(...)

IV Bis.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad, así como a estudiantes con altas capacidades intelectuales

(...)

XVI.- Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, así como para la atención de estudiantes de altas capacidades intelectuales y

(...)

XVIII.- Desarrollarán un programa integral educativo para estudiantes de altas capacidades intelectuales; así mismo apoyarán, desarrollarán programas, cursos y actividades que potencialicen las habilidades de los mismos;

(...)

Artículo 41.- La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes y altas capacidades intelectuales. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

Para la identificación y atención educativa de los alumnos con aptitudes sobresalientes, así como con alumnos de altas capacidades intelectuales, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes, así como de los alumnos de altas capacidades intelectuales.

Cuando las instituciones de educación básica, media superior y superior detecten casos de estudiantes con altas capacidades intelectuales, deberán informar a la autoridad educativa responsable, a fin de que la educación de estos estudiantes sea impartida de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal para su atención.

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

superior regulares y especiales, que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública emitirá los lineamientos específicos para la atención de las y los estudiantes con altas capacidades intelectuales.

Tercero. La Secretaría de Educación Pública en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal, asignará los recursos para la implementación y atención del presente decreto”.

IV. CONSIDERACIONES

- En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión Dictaminadora evaluará la Iniciativa presentada por la Diputada Aurora Cavazos.
- Inicialmente, en lo general se considera que es obligación de los legisladores que integramos ésta Comisión velar por el derecho a la educación y las medidas necesarias para asegurar el acceso en condiciones de calidad a esta, en atención a lo mandado por el artículo 3º de la Constitución. Mientras que, en lo específico, la Dictaminadora reconoce la pertinencia del asunto en comento: legislar en la materia e impulsar la protección de los niños



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

sobresalientes a lo largo de la educación básica para evitar o reducir la migración intelectual (también conocida como "fuga de cerebros").

- No obstante, a consideración de la Dictaminadora la iniciativa que se propone se centra en una sola de las características de los alumnos con aptitudes sobresalientes: la inteligencia. Al respecto cabe destacar que la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) diseñó en el año 2006, en conjunto con expertos y autoridades locales la *Propuesta de intervención: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes*, en la que se define a esta población como "*alumnos con aptitudes sobresalientes*" y distingue cinco tipos de manifestaciones: **intelectual, creativa, socio afectiva, artística y psicomotriz.**
- Al respecto, los integrantes de esta Comisión consideramos que, si bien, la propuesta tiene un enfoque sociocultural, pues parte de la idea de que todas las personas cuentan con un grupo de aptitudes potenciales, las aptitudes son dinámicas y variables de acuerdo con las características del contexto de la persona; la inteligencia y las habilidades específicas son factores comunes. Por lo tanto, la inteligencia *no es suficiente* por sí sola para considerar una aptitud sobresaliente. Se requiere la concurrencia de varios factores para que se manifiesten las aptitudes sobresalientes: una o más habilidades por encima de la media; la motivación, el interés y el auto concepto, así como un ambiente escolar, familiar y social favorable.
- Por lo tanto, las aptitudes sobresalientes sólo pueden desarrollarse por medio del intercambio favorable entre factores individuales y sociales. En este sentido, los alumnos con aptitudes sobresalientes al igual que cualquier otra persona, pueden presentar necesidades educativas especiales.
- Por otro lado, en la revisión del espíritu de la iniciativa y la atención de la problemática planteada, la Dictaminadora observa que existe una la compatibilidad entre la propuesta de la Diputada Cavazos con la implementación del Nuevo Modelo Educativo, y con la *Propuesta de*



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_1

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

intervención: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes. Se observa que en ambos se considera la identificación de alumnos con aptitudes sobresalientes, como un proceso en el que participan los padres de familia, los docentes de grupo, el personal de los servicios de educación especial y los propios alumnos. Aunque para cada nivel educativo se aplican diferentes instrumentos y herramientas, en general la identificación de los alumnos con aptitudes sobresalientes en las escuelas públicas de educación básica, consta de dos fases, la detección inicial y la evaluación psicopedagógica; y la detección inicial en específico, está diseñada para que sea el docente de aula regular quien la lleve a cabo. Asimismo, se observa que la iniciativa refuerza los planes y programas gubernamentales hasta ahora existentes, como los *Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de Alumnos con Aptitudes Sobresalientes en Educación Básica*.

- No obstante, la Comisión Dictaminadora observa que los avances hasta ahora desarrollados en el tema utilizan el término "**aptitudes sobresalientes**". Este concepto fue definido y consensuado con especialistas y autoridades educativas locales en el año 2006 cuando se construyó la *Propuesta de Atención* antes citada. Este término caracteriza e incluye a todos los tipos de aptitudes; por el contrario, hacer referencia a "altas capacidades intelectuales", solo pone énfasis en un tipo de alumnos. Por lo tanto, se considera que, para mantener una armonía con los avances en la materia, es fundamental que en la Ley General Educación se conserve el término "aptitudes sobresalientes".
- Adicionalmente, cabe mencionar que el término "**aptitudes sobresalientes**" se adoptó por consenso a nivel nacional, con las autoridades de educación especial en las entidades federativas, lo cual ha permitido generalizar el modelo de atención educativa y contar con un lenguaje en común en todo el país. Por ello, el término debe conservarse como está en toda la ley.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

- En otro orden de ideas, la Dictaminadora observa que la Iniciativa de la Diputada Cavazos fortalece relaciona la Meta 3. "México con Educación de Calidad"; del Plan Nacional de Desarrollo, en específico atiende el Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo" y la estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"; y de manera más específica, con las siguientes líneas de acción.
- En conclusión, la Dictaminadora considera fundamental que existan iniciativas enfocadas en la atención a la población con aptitudes sobresalientes en todas sus variantes, puesto que históricamente se ha considerado que este grupo de estudiantes tiene facilidad para concluir su trayecto educativo y, por lo tanto, no se reconoce que por sus características y necesidades específicas podrían estar en una situación de vulnerabilidad, y requerir de una atención diferenciada. De esta forma, valoramos que la presente iniciativa considere necesario que se visualice a esta población, que se atiendan sus necesidades educativas específicas.
- Sin embargo, se considera necesario que la Ley sea concordante con los avances en la materia, por lo que la Dictaminadora propone modificaciones a de la propuesta de la Diputada Cavazos para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DECRETO
<p align="center">CAPITULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION</p> <p>Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: I (...)</p>	<p align="center">CAPITULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION</p> <p>Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: I (...)</p>	<p align="center">CAPITULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION</p> <p>Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: I (...)</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

<p>II Bis.- Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 41;</p>	<p>II Bis. Desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y estudiantes de altas capacidades intelectuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 41;</p>	<p>Sin cambios.</p>
<p>III (...) IV Bis.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad;</p>	<p>III (...) IV Bis. Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad, así como a estudiantes con altas capacidades intelectuales;</p>	<p>III(...) IV Bis.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad y con aptitudes sobresalientes entendiéndose éstas como: altas capacidades intelectuales, creativas, socio afectivas, artísticas y psicomotrices dentro del campo del quehacer humano: científico-tecnológico y humanístico-social.</p>
<p>IV-XV (...) XVI.- Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, y</p>	<p>IV-XV (...) XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, así como para la atención de estudiantes de altas capacidades intelectuales;</p>	<p>IV-XV (...) XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, así como para la atención de estudiantes con aptitudes sobresalientes;</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

<p>XVI (...)</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>XVI (...)</p> <p>XVIII. Desarrollarán un programa integral educativo para estudiantes de altas capacidades intelectuales; así mismo apoyarán, desarrollarán programas, cursos y actividades que potencialicen las habilidades de los mismos;</p>	<p>XVI (...)</p> <p>Sin cambios</p>
<p>CAPITULO IV DEL PROCESO EDUCATIVO</p> <p>Sección 1.- De los tipos y modalidades de educación</p> <p>Artículo 41.- La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.</p> <p>Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de</p>	<p>CAPITULO IV DEL PROCESO EDUCATIVO</p> <p>Sección 1.- De los tipos y modalidades de educación</p> <p>Artículo 41. La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes y estudiantes de altas capacidades intelectuales. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.</p> <p>Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su</p>	<p>CAPITULO IV DEL PROCESO EDUCATIVO</p> <p>Sección 1.- De los tipos y modalidades de educación</p> <p>Sin cambios</p> <p>Sin cambios</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

<p>conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.</p>	<p>integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.</p>	
<p>La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.</p>	<p>Sin correlativo</p>	<p>Sin cambios</p>
<p>Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica,</p>	<p>Para la identificación y atención educativa de los alumnos con aptitudes sobresalientes, así como con alumnos de altas capacidades intelectuales, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y</p>	<p>Sin cambios</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

<p>educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.</p>	<p>certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.</p>	
<p>Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes.</p>	<p>Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes, así como de los alumnos de altas capacidades intelectuales.</p>	<p>Sin cambios</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Quando las instituciones de educación básica, media superior y superior detecten casos de estudiantes con altas capacidades intelectuales, deberán informar a la autoridad educativa responsable, a fin de que la educación de estos estudiantes sea impartida de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal para su atención.</p>	<p>Quando las instituciones de educación básica, media superior y superior detecten casos de estudiantes con aptitudes sobresalientes, deberán informar a la autoridad educativa responsable con el fin de que ellos sean atendidos.</p>
<p>La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la</p>	<p>La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de</p>	<p>Sin cambios</p>



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

<p>capacitación y orientación a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.</p>	<p>escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.</p>	
<p>Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.</p>	<p>Sin propuesta</p>	<p>Sin propuesta</p>

- Con base en las consideraciones expuestas y el análisis de la iniciativa materia del presente Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos determina **aprobar con modificaciones** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 33 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único: Se **REFORMAN** las fracciones IV Bis y XVI del artículo 33; y se **ADICIONA** un párrafo sexto al artículo 41 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

I.- a IV.- ...

IV Bis.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad y **con aptitudes sobresalientes entendiéndose éstas como: altas capacidades intelectuales, creativas, socio afectivas, artísticas y psicomotrices dentro del campo del quehacer humano: científico-tecnológico y humanístico-social.**

V.- a XV.- ...

XVI.- Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, **así como para la atención de estudiantes con aptitudes sobresalientes;**

XVII.- ...

...



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

Artículo 41.- ...

...

...

...

...

Quando las instituciones de educación básica, media superior y superior detecten casos de estudiantes con aptitudes sobresalientes, deberán informar a la autoridad educativa responsable con el fin de que ellos sean atendidos.

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública, cubrirá las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, con cargo a su respectivo presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Asimismo, las entidades federativas darán cumplimiento al presente decreto con cargo a sus respectivos presupuestos.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/199_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, presentada por la Diputada Juana Aurora Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tercero. La Secretaría de Educación Pública, en un plazo de 90 días hábiles realizará las adecuaciones necesarias a sus disposiciones reglamentarias y lineamientos que así competan para la atención de la presente reforma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 23 de noviembre de 2017.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente

[Handwritten signature]



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria

Rocío Matesanz S.



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria

Dennis Ibarra



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel
Hernández León
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán Reyes



Dip. Sharon María Teresa
Cuenca Ayala
Secretaria



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante

Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante

Juana Aurora Cavazos Cavazos



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; EN MATERIA DE ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante

[Handwritten signature of Dip. Delfina Gómez Álvarez]



Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante

[Handwritten signature of Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval]



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante

[Handwritten signature of Dip. Adolfo Mota Hernández]



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Luis Maldonado Venegas
Integrante



Dip. Flor Estela Rentería Medina
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Dulce María Montes Salas
Integrante

[Handwritten signature]

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra por cinco minutos la presidenta de la comisión, diputada Hortensia Aragón Castillo, para fundamentar el dictamen de referencia de acuerdo con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

La diputada Hortensia Aragón Castillo: Muchas gracias, presidenta. Como la presidenta ha dado lectura a este dictamen, de lo que se trata es de invitarlos a dirigir su mirada a un grupo de niños y jóvenes en este país que por razones opuestas a lo que tradicionalmente consideramos como discriminación —que son aquellos que tienen vulnerabilidad por diferentes causas—, nos lleva a dejar de observar un sector de alumnos y alumnas que en sentido contrario a lo que hemos venido legislando han permanecido marginados y marginadas de la visión legislativa de los y las diputadas durante muchos años.

¿A qué me estoy refiriendo? A ese tres por ciento o cinco por ciento de niños que tienen altas capacidades de diferente naturaleza, como habilidad intelectual general, aptitudes académicas específicas, pensamiento creativo o productivo, habilidad de liderazgo, artes visuales e interpretativas, habilidades psicomotoras, y que, por el hecho de ser sobresalientes, dejan de ser atendidos de acuerdo a sus propias necesidades en la escuela.

Por eso esta iniciativa que la diputada Juana Aurora Cavazos ha venido trabajando en la Comisión de Educación, cobra gran importancia. Primero porque cuando queremos hacer iguales a los desiguales, cometemos una injusticia.

Y segundo, porque siempre pensamos que los desiguales están abajo y hay que ayudarles a subir, pero hay algunos desiguales que están arriba, y a esos queremos bajarlos, y ahí cometemos una gran injusticia.

El sistema educativo mexicano debe considerar a estos niños y niñas en la cabalidad de todas sus capacidades para poder ofrecerles el medio específico en el cual puedan desarrollar todas sus habilidades y potenciarlos como los futuros genios o genios que ya son.

Sería para nosotros muy lamentable pasar en esta Legislatura una vez más haciendo caso omiso de este porcentaje de niños que cuando no son atendidos debidamente, se les tipifica de niños problema y se les cataloga con infinidad de epítetos que tienden a menospreciar sus capacidades altas y hacer que en el salón de clases no rindan lo que debí-

an de hacer, y al mismo tiempo convertirlos en un problema cuando en realidad son personas que pueden llegar a ser muy importantes para nuestro país por la gran capacidad que demuestran desde niños.

Por eso yo felicito a la Comisión de Educación por haberse abierto a discutir estos temas. A la diputada Aurora Cavazos por haber tenido esa sensibilidad y haber desarrollado foros regionales con diferentes instituciones y asociaciones que atienden esta temática, y poder traerles en este momento un dictamen que, dicho sea de paso, no es un dictamen más, es un dictamen que le hace justicia a muchos niños y niñas que, a pesar de tener grandes capacidades, han pasado por el lado oscuro de la historia educativa de este país.

Hoy es momento de apoyar a este grupo de niños y niñas, y hacer posible que México recupere para ellos el espacio que les han negado hasta hoy. Por su apoyo a esta iniciativa, les agradezco muchísimo su voto, y estoy convencida de que en este momento ustedes estarán pensando en estos niños y niñas con capacidades altas de manera diferente. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Hortensia Aragón Castillo. Quiero saludar, de verdad, muy especialmente al director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, doctor Fernando Rabelo Hartmann, y a sus compañeras, doctoras en Derecho Civil, que el día de hoy, a invitación de nuestra compañera diputada Liliana Madrigal, presentaron un libro en esta Cámara de Diputados. Sean ustedes muy bienvenidos y muy agradecidos por tan importante aportación. Muchas gracias.

Continuando con la discusión de este dictamen, y para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se le concede el uso de la palabra, por cinco minutos, a la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos: Muchas gracias. Con la venia y el permiso de la presidenta y de la Mesa Directiva. Permítanme iniciar mi intervención, la cual representa la visión, la pasión para este tema del partido al cual represento, del Partido Revolucionario Institucional, primeramente, brindándole un saludo a quienes han motivado esta iniciativa. Se encuentran presentes en esta

sala, estudiantes de altas capacidades intelectuales del estado de Nuevo León, de Aguascalientes, del estado de Jalisco, de la Ciudad de México, quienes están presentes y nos han acompañado a lo largo de dos años en esta lucha para sacar esta iniciativa.

De la misma manera saludamos a los padres de familia de las organizaciones que se han constituido debidamente para emprender esta lucha, IQ+ de los estados que he mencionado. Bienvenidos todos. Muchas gracias.

Compañeros y compañeras, para su servidora y la fracción parlamentaria del PRI es un día muy especial poner a consideración de este pleno una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de altas capacidades intelectuales para estudiantes en nuestro país.

Escuché también con atención la fundamentación que daba la presidenta de la Comisión de Educación, a quien agradezco el interés y la sensibilidad para trabajar desde la propia comisión este tema. Gracias, presidenta Hortensia, por todo tu apoyo.

El presente dictamen surge en una visión de varias fuerzas políticas en este pleno. Quiero agradecer en primera instancia a mi coordinador, al doctor César Camacho, un hombre sensible y visionario para este tema. Gracias por haber permitido, coordinador, la creación de esta Comisión Especial.

A nombre de los estudiantes y de los padres de familia agradecemos la oportunidad que nos diste de trabajar a lo largo de estos dos años en estos foros regionales. Estos foros regionales, compañeros legisladores, se hicieron en diferentes partes de la república mexicana. Arrancamos en Nuevo León, donde me tocó trabajar muy de cerca a través del sistema educativo un proyecto para el Centro de Alto Rendimiento Nuevo León y ellos nos han acompañado y emprendido esta jornada.

Tuvimos la presencia del señor gobernador en Nuevo León. Tuvimos la presencia del señor gobernador en Aguascalientes, que aquí hay gente que nos acompaña del CEI-PAC de Aguascalientes, alumnos y padres de familia, bienvenidos. Y al gobernador, el respeto —gracias, compañeros y alumnos que están hoy presentes—.

También hicimos y agradecemos de igual manera la colaboración y la participación del gobernador en Yucatán, y de

todo el equipo de los integrantes de esta Comisión Especial para atender este tema.

Me quedaría corta si no extendiendo un reconocimiento al secretario de Educación, al maestro Nuño, por el acompañamiento de alto nivel que dio a estos foros, donde intervinieron y participaron estudiantes, padres de familia, académicos, investigadores, autoridades educativas locales, Sindicato de Maestros y que recogimos, por eso es tan fuerte la iniciativa, porque recogimos el sentir de todos y cada uno de ellos.

Agradezco a todas las fracciones parlamentarias aquí representadas, porque esta iniciativa nunca tuvo un desencuentro, una opinión distinta. Todos y cada uno se sumaron para poder trabajar a favor de esta iniciativa. Es por eso que hoy este segmento de la población, que bien señalaba la diputada Hortensia que representa entre el 3 y el 5, que han sido tradicionalmente discriminados, etiquetados, maltratados, buleados, medicados, hoy tendrán una oportunidad gracias al marco jurídico que esta honorable Cámara abre en beneficio de estos estudiantes.

Hay estudios que nos indican que mil de estos jóvenes y estudiantes bien atendidos con una política pública integral, representarían lo que un millón de mexicanos en su edad adulta productiva. Esto no podemos perderlo ni podemos escatimar en recursos para extender este gran proyecto. Es por eso que hoy aquí, a nombre de la fracción parlamentaria del PRI, les pedimos que se sumen y aun vamos más allá, la tarea apenas empieza para trabajar por ellos.

Yo creo que tenemos que seguir trabajando en talleres y foros para el diseño de esta política pública que pueda atenderlos. Gracias por su atención, gracias por su apoyo y gracias a quienes nos han seguido en esta gran jornada para poder lograr esta iniciativa. Los invitamos a sumarse. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias y felicidades a la diputada Aurora Cavazos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afir-

mativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Esta Presidencia saluda a los niños y niñas que, de distintas partes del país, con altas capacidades intelectuales, hoy testimonian la votación de este importante dictamen. Muchas gracias y bienvenidos sean ustedes. Por supuesto, invitados por la diputada proponente Aurora Cavazos.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Se consulta a la asamblea si existe alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto. Continúa abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputada. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidente, se emitieron 364 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Con esta aprobación, por unanimidad del dictamen en cuestión, este pleno reconoce el trabajo y la importancia de niñas y niños con altas capacidades intelectuales. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales, por lo que pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO
DE LA MEDALLA DE HONOR
GILBERTO RINCÓN GALLARDO

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el

que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 40, numeral 2, incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79, numeral 1, inciso III, artículo 261, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y la disposición del Artículo Transitorio Segundo del Decreto de fecha 18 de diciembre de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación por el cual se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados para instituir la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

*Secretaría de Publicidad
Noviembre 23 de 2017.*

Antecedentes del Proceso Legislativo

I. Durante la presente Legislatura, el Diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados a fin de crear la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

II. Con fecha 10 de diciembre de 2015 los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se reunieron a efecto de dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, a fin de someterla al Pleno de la Cámara de Diputados.

III. En sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 369 votos a favor el Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados para instituir la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo. Tal Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

IV. Del régimen Transitorio de este Decreto de fecha 18 de diciembre de 2015, se desprende en su Artículo Segundo Transitorio, que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias será la encargada de emitir las disposiciones reglamentarias que regulan la entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo para reconocer anualmente, el trabajo de personas u organizaciones que promuevan activamente la inclusión de Personas con Discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el respeto a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.

Consideraciones de la Dictaminadora

Primera. De los antecedentes del Proceso Legislativo antes señalado y de conformidad con el Decreto de creación y de su régimen transitorio para la entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, esta Dictaminadora en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, numeral 2, incisos a) y b), así como por el Reglamento de la Cámara de Diputados en su artículo 79, numeral 1, inciso III, señala que "Las propuestas de reconocimiento deberán pasar por el análisis de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para estudiar su procedencia, revisar los criterios relativos y someterlos a la consideración del Pleno, a través del dictamen respectivo".

Segunda. Asimismo, de conformidad con el Título Octavo en su Capítulo Segundo del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece sobre las Distinciones que otorgará la Cámara, en numeral 2, del artículo 261, numeral 2, puntualiza que "La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que estable el Decreto de su institución, así como su Reglamento".

Tercera. Que con fecha 17 del mes de octubre de 2017, mediante oficio CRRPP/1po-3a/373-LXIII la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió a sus integrantes el Proyecto de Dictamen del Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, que otorga la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para efectos de sus observaciones y comentarios.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

Cuarta. Que como resultado de dicho proceso, las Diputadas y Diputados hicieron llegar sus propuestas a efecto de que fueran consideradas en el cuerpo del presente Dictamen, y constituyeran elementos de consenso para la generación del articulado del Decreto que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea.

Con base en las anteriores consideraciones y en atención a las disposiciones invocadas, las Diputadas y Diputados que conforman esta Comisión de apoyo legislativo, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE HONOR GILBERTO RINCÓN GALLARDO

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto establecer los órganos, requisitos y procedimientos, para la entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, que otorga la Cámara de Diputados.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Cámara: A la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- II. Comisiones: A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- III. Medalla: A la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.
- IV. Mesa: A la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- V. Presidente o Presidencia: Presidente o Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- VI. Reglamento: Al Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.
- VII. Secretario: Al Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Artículo 3.- La Medalla se otorgará anualmente al ciudadano o ciudadanas mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Artículo 4.- La Medalla tiene un solo grado, se otorgará en sesión solemne de la Cámara preferentemente la primera semana del mes de diciembre de cada año de ejercicio de la Legislatura que corresponda.

El Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, podrá acordar que la sesión solemne para entregar la Medalla se celebre un día distinto, pero siempre en el mes de diciembre.

Artículo 5.- La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con la opinión de idoneidad de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, elaborará el dictamen que designe a los ciudadanos u organizaciones que por sus méritos en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad, sea considerado acreedor o acreedora a esta condecoración.

Artículo 6.- Para cumplir con lo señalado en el artículo anterior, las Comisiones guiarán sus decisiones en criterios de honestidad, claridad y profesionalismo durante la evaluación, basados en la actuación, la trayectoria, el fomento, la protección y en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad, así como el grado de calidad con el que se haya distinguido en relación a las candidaturas recibidas conforme a la expedición de la Convocatoria correspondiente.

Artículo 7.- La Cámara deberá expedir la Convocatoria respectiva, a través de su Mesa Directiva, usando los medios de comunicación social que considere pertinentes y que se encuentren disponibles.

Durante las dos primeras semanas del mes de septiembre de cada año legislativo; realizando la ceremonia de su otorgamiento como lo indica el artículo 4 de este Reglamento.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Artículo 8.- Los plazos para la recepción de candidaturas serán en los meses de octubre y noviembre de cada año.

Artículo 9.- La Convocatoria estará dirigida al público en general, a través de todos los medios posibles de comunicación masiva y la página oficial de la Cámara de Diputados con la finalidad de hacer llegar a la Cámara, la propuesta de los candidatos a recibir la Medalla.

Artículo 10.- La Convocatoria deberá contener los requisitos, las fechas y los datos que permitan conocer con claridad el desarrollo del proceso de recepción, estudio, designación y entrega de la Medalla.

Artículo 11.- La Mesa dispondrá lo necesario para que la Convocatoria sea publicada en el portal electrónico de Internet de la Cámara, así como en la Gaceta Parlamentaria, los medios de comunicación social que considere pertinentes y que se encuentren disponibles y, en al menos tres diarios de circulación nacional.

Deberá difundirla de manera oportuna a través del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y usando los tiempos oficiales de los que disponga la Cámara en los medios electrónicos.

Artículo 12.- Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de una carta dirigida a los Secretarios de la Mesa, acompañando los documentos respectivos de manera física o por medio óptico de grabación magnética con los que den sustento a su propuesta.

El escrito o carta de presentación deberá estar firmada por el proponente o titular o los titulares de la institución o instituciones pública o privada que propongan al candidato, además de contener los siguientes datos:

- I. Datos generales de la institución promovente:
 - a) Designación o nombre completo de identificación de la institución;
 - b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

- c) Números telefónicos;
- d) Portal o página de Internet en caso de contar con ellos.

II. Datos generales del candidato:

- a) Nombre completo;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;
- e) Número telefónico y celular;
- f) Portal o página de Internet, en caso de contar con la misma.

III. Exposición de Motivos breve, por la cual promueve la candidatura.

Artículo 13.- Los documentos que deberán anexarse de manera física o electrónica a la carta de propuesta de candidatura, son los siguientes:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Documento que contenga síntesis ejecutiva del Currículum vitae del candidato;
- III. Copia de los comprobantes de estudios realizados por el candidato, y
- IV. Documentos probatorios o medios fehacientes que avalen la calidad del condecorado.

Artículo 14.- Serán aceptadas las propuestas de candidaturas que se envíen por correo certificado y mensajería con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a las oficinas de la Mesa, cumplan con los requisitos y plazos establecidos en la Convocatoria.

Artículo 15.- Las propuestas de candidaturas que se envíen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por mensajería, serán remitidas a la Mesa. El acuse de recibo correspondiente será enviado en forma simultánea a la institución proponente y al candidato, por los medios que disponga la Mesa.

Artículo 16.- El Presidente designará al Secretario que hará el procedimiento de revisión y el registro de los documentos y de los medios ópticos de grabación magnética correspondientes. El Secretario dará cuenta a la Presidencia de las propuestas de candidaturas aceptadas e



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

inmediatamente las remitirá a las Comisiones para su examen, dictamen y opinión correspondiente.

Artículo 17.- El Secretario tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la propuesta de candidatura, para revisar si cumple los requisitos que establece el Reglamento.

Artículo 18.- Si el expediente que contenga la propuesta de candidatura no cumple los requisitos, el Secretario hará una prevención a quien promueva para que subsane, corrija o complete el expediente, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción, apercibido de que, en caso de no atender la notificación, el registro quedará sin efecto.

Artículo 19.- La prevención a que se refiere el artículo anterior, se hará a través de correo electrónico, por medios escritos, medios electrónicos disponibles o por estrados, señalando el motivo de la misma. Si el Secretario no formula ninguna prevención dentro de ese término, la inscripción y el registro quedarán firmes y el expediente pasará a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo 20.- Si el expediente que contenga la propuesta de candidatura es subsanado, corregido o completado dentro de este término, la inscripción y el registro quedarán firmes y pasará a las Comisiones; de lo contrario la inscripción y el registro quedarán sin efecto.

Artículo 21.- Los expedientes que contengan las propuestas de las candidaturas cuya inscripción y registro hayan quedado sin efecto, en términos del artículo anterior, no podrán volver a presentarse para registro e inscripción durante esa Legislatura.

Artículo 22.- Los procedimientos establecidos en los artículos 18, 19, 20 y 21 de este Reglamento se aplicarán a las solicitudes de registro de propuestas de candidaturas que reciba el Secretario, cuando menos con cinco días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para su revisión y registro.

Artículo 23.- Las solicitudes de registro que reciba el Secretario, con menos de cinco días antes del vencimiento del plazo, y que no hayan sido objeto de prevención, pasarán directamente



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

a la etapa de integración de expedientes sin derecho a que se subsanen sus deficiencias, quedando desechados de plano si durante la etapa de análisis y dictamen, se detecta que la solicitud no cumple con los requisitos de este Reglamento y de la Convocatoria respectiva.

Artículo 24.- El Secretario, puede admitir como documentos y pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura, los expedidos por las autoridades de este país: fotografías, audio, video, notas periodísticas, archivos privados y, en general, todo aquel que documente tiempo, modo, lugar y circunstancia de las acciones del candidato propuesto.

Artículo 25.- Los documentos originales que integren los expedientes que sean enviados a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, serán devueltos por la misma al Secretario, quienes a su vez los devolverán a los solicitantes a través de los medios necesarios de los que se disponga, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la entrega de la Medalla, sin que medie solicitud.

Las Comisiones guardarán copia física o en medios ópticos de grabación magnética, de los expedientes que servirán como constancias de actividades para los informes correspondientes.

Artículo 26.- Los expedientes que contengan las propuestas de las candidaturas cuyos registros queden firmes pasarán a la etapa de análisis y resolución de las Comisiones, conforme a lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento. Una vez resuelto el trámite, se turnará a la Junta de Coordinación Política de manera inmediata y con la previsión del tiempo necesario para la organización de la sesión solemne.

Artículo 27.- A los candidatos que pasen a la etapa de análisis y resolución, que no resulten electos para recibir la Medalla se les reconocerá su participación en el proceso a través de documento por escrito que expedirá la Mesa.

La Mesa podrá organizar un evento en el que se les entregue el reconocimiento y podrán ser invitados a la sesión solemne en la que se otorgará la Medalla.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

Artículo 28.- Sera el pleno de la Cámara el órgano colegiado que aprobará el Decreto por el que se otorgará el reconocimiento Gilberto Rincón Gallardo para reconocer el trabajo de personas u organizaciones que promuevan la de las Personas con Discapacidad en la Política, el desarrollo la erradicación de la pobreza y del ciclo pobreza/discapacidad y el pleno respeto a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 29.- Durante el mes de septiembre de cada año de ejercicio, la Mesa encargará a la Casa de Moneda de la Nación la elaboración de dos ejemplares de la Medalla que vaya a entregarse. Uno de los ejemplares será el que se entregue al ciudadano o ciudadana galardonados y el otro será entregado al Museo Legislativo para su exhibición al público en general, en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la celebración de la sesión solemne.

Artículo 30.- El Decreto que acredita el otorgamiento de la Medalla deberá firmarse por el Presidente de la Mesa Directiva y los Secretarios de la Cámara.

Artículo 31.- La Medalla; el Pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; un ejemplar original del Decreto de la Cámara y la compensación económica respectiva, serán entregados en sesión solemne que celebre la Cámara de Diputados, en los términos señalados en el artículo 4 del presente Reglamento.

- a) En la sesión solemne podrán hacer uso de la palabra un diputado o diputada miembro de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, un diputado o diputada miembro de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el ciudadano o ciudadana galardonados, y el titular de la Presidencia de la Mesa de la Cámara.
- b) La Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno un Acuerdo Parlamentario que señale los tiempos y el orden en que intervendrán los oradores.
- c) La Mesa determinará el protocolo de la sesión.
- d) El Consejo Editorial de la Cámara, publicará un folleto o un libro sobre la sesión solemne, ya sea a través de edición de la Cámara o en coedición con otra casa editorial, institución u organismo de los referidos en el artículo 9 de este instrumento reglamentario.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Signan el presente dictamen los Diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Legisladores

A favor

En Contra

En Abstención

Por la Junta Directiva



Diputado
Jorge Triana Tena
Presidente



Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado
Edgar Romo García
Secretario



Nuevo León



Diputada
Cristina Sánchez Coronel
Secretaria



Estado de México



Diputado
Santiago Torreblanca Engell
Secretario



Distrito Federal (Ciudad de México)



Diputado
Francisco Martínez Neri
Secretario



Oaxaca



Diputado
Jesús Sesma Suárez
Secretario



Jalisco



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Legisladores

A favor

En Contra

En Abstención

Integrantes



Diputado Antonio Amaro Cancino, Oaxaca



Diputado Rogerio Castro Vázquez, Yucatán



Diputado Mario Braulio Guerra Urbiola, Querétaro



Diputada María Gloria Hernández Madrid, Hidalgo



Diputado Omar Ortega Álvarez, Estado de México



Diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Baja California Sur



Diputado Sánchez Orozco Víctor Manuel, Jalisco



Diputado Oscar Valencia García, Oaxaca

Handwritten signatures and marks in the voting columns.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell, por la comisión, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Muchas gracias, presidenta. Como ustedes recordarán, a partir de una iniciativa presentada por el entonces diputado Madero, en diciembre de 2015, esta Cámara de Diputados tuvo a bien aprobar la reforma en virtud de la cual se creó la Medalla Gilberto Rincón Gallardo, misma que tiene por finalidad galardonar a aquellas personas o a instituciones que durante el año anterior al otorgamiento de la medalla se hayan caracterizado por sus aportaciones realizadas a favor de las personas con discapacidad, ya sea para su inclusión en materia de movilidad, de inserción laboral, de capacitación, etcétera.

En virtud de esa reforma, aprobada por el pleno de esta Cámara de Diputados, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias quedó compelida expedir el reglamento correspondiente, para que se establecieran las reglas, plazos, formas de emisión de la convocatoria y criterios para el otorgamiento de dicha medalla.

En este momento es que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, pone a consideración de este pleno, el citado reglamento para que a partir del próximo año esta Cámara de Diputados, en la próxima legislatura, pueda estar en posibilidad de emitir la medalla de mérito.

Recordemos que el licenciado Gilbert Rincón Gallardo fue político, luchador social, contribuyó para erradicar la discriminación y garantizar la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad.

Lo importante de las personas con discapacidad es que ven que hay un círculo vicioso discapacidad-pobreza, que no tendría por qué existir. Si vemos en los porcentajes del tipo de discapacidad que tienen las personas por su nivel de intensidad, vemos que el 38 por ciento de ellas tienen una discapacidad leve, son datos de la Secretaría de Desarrollo Social, el 34.3 por ciento moderada, el 22 por ciento severa y el 11.1 por ciento extrema, que es la incapacitante por completo, y nos damos cuenta que, no obstante, lo anterior no tenemos una inclusión laboral y un empoderamiento de estas personas.

Estoy seguro que con esta medalla que se va a empezar a otorgar por esta Cámara de Diputados, vamos a motivar a más personas e instituciones, para que sepan que el trabajo que realizan cuenta y cuenta mucho. Muchísimas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado Santiago Torreblanca. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Fernando Mesta Soule, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por cinco minutos.

El diputado Luis Fernando Mesta Soule: Con su permiso, presidenta. “Tendremos que luchar sin tregua para que las personas con discapacidad participen íntegramente en las decisiones que les atañen, formen parte del desarrollo y logren que se deje de enfocar el respeto a sus derechos como una dádiva o concesión”. Gilberto Rincón Gallardo.

Hablar de don Gilberto Rincón Gallardo es referirse a un personaje respetado por todas las mexicanas y mexicanos de todos los sectores de México. Los colores e ideologías se diluyen porque se trata de alguien que de manera incansable abogó por las personas con discapacidad y luchó hasta sus últimos días por erradicar la discriminación contra este sector de la sociedad.

El día de hoy los legisladores miembros de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables nos congratulamos por la dictaminación del Reglamento por el que se establecen los órganos, requisitos y procedimientos para la entrega anual, por parte de la Cámara de Diputados, de la medalla Gilberto Rincón Gallardo.

Desde joven se interesó y ocupó por las causas sociales visibilizando atropellos y alzando la voz para demandar respeto a los derechos de grupos minoritarios que parecían injusticias.

Su trayectoria lo llevó a ser reconocido internacionalmente como un hombre de enorme elocuencia y sólidos argumentos, lo que le valió convertirse en una destacada voz para la creación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Organización de las Naciones Unidas.

La vida de don Gilberto es sinónimo de esfuerzo, lucha y dedicación a favor de la inclusión social, de la igualdad de

los derechos, del reconocimiento de las diferencias propias de cada ser humano. Por estos motivos no es de sorprender que en este recinto legislativo a este destacado mexicano lo vayamos a nombrar en esta medalla.

La medalla Gilberto Rincón Gallardo tiene como tarea reconocer el trabajo de las personas u organizaciones de la sociedad civil que promuevan activamente la inclusión de las personas con discapacidad en la... activamente la inclusión de las personas con discapacidad en la política, el desarrollo, la erradicación de la pobreza, el ciclo discapacidad-pobreza, así como respeto a los derechos humanos de este sector.

Con esto, anualmente se reconocerá el trabajo arduo de mujeres y hombres que realizan a diario... informándose, actuando y acompañando, para dar de sí, para avanzar en el tema de discapacidad. Porque hemos de reconocer que falta mucho por hacer.

Es así que esta medalla intenta coronar los éxitos en la lucha incesante de los grupos de y para las personas con discapacidad en la consolidación de avances sustanciales para su inclusión en la sociedad mexicana.

No se pudo elegir mejor fecha para esta medalla que la primera semana del mes de diciembre, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad que, como saben, se celebra el día 3 de diciembre.

Hemos de reconocer que, durante los gobiernos de transición democrática, en nuestro país se ha impulsado de manera importante el reconocimiento pleno de los derechos de personas con discapacidad y el cambio de paradigma, de un Estado asistencialista a un esquema de reconocimiento de sus derechos.

En Acción Nacional estamos ocupados en actuar en todos los ámbitos, para que cada una de las personas con discapacidad pueda gozar de las condiciones necesarias para su desarrollo personal. Solo así tendremos y podremos construir en este país el país que necesitamos las mexicanas y los mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias a usted, diputado Luis Fernando Mesta Soule. Consulte la Secretaría... Hago un paréntesis, diputada Hortensia Aragón. Sonido en su curul, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Hortensia Aragón Castillo (desde la curul): Diputada presidenta. Sé que no es la intención de la comisión, pero quisiera dejarlo asentado. Gilberto Rincón Gallardo, quienes lo conocimos muy pocas veces pudimos apreciar o ver en él a una persona discapacitada. Lo que observamos fue a un gran luchador social, a un filósofo de los derechos humanos, a un hombre que dio toda su vida en la construcción de un pensamiento incluyente.

A alguien que, más allá de lo que el día mencionado se conmemora de la discapacidad, creó y presidió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Contra la Discriminación. A mí me parece que debiéramos de mantener en el imaginario colectivo de los y las mexicanas, a este hombre por encima de lo que significa hablar de discapacidades físicas y más hablar de un gran constructor del pensamiento moderno sobre los derechos humanos y la no exclusión.

Y digo esto porque a él se debe, más que a nadie, la modificación del artículo 1o. constitucional que puso el acento en la lucha contra todos los tipos de discriminación. Lo digo sin mencionar en sentido peyorativo nada, solo ampliar, ampliar la figura...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, diputada.

La diputada Hortensia Aragón Castillo (desde la curul): ... de un hombre discapacitado, sí, o con capacidades diferentes como se le puede mencionar también, pero sobre todo un hombre de gran pensamiento humano. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Por supuesto las expresiones de la diputada Aragón Castillo, quedan registradas en el Diario de Debates, pero enriquece también la figura de don Gilberto Rincón Gallardo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falta de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. De viva voz, diputadas y diputados.

El diputado Miguel Alva Alva (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 374 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular por 373 votos. Son 374 el registro que me corrige la diputada secretaria, y quiero recalcarlo, por unanimidad el proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Muchas felicidades.

SE DECLARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE
DE CADA AÑO COMO EL
“DÍA DEL ESTADO LAICO”

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico. De conformidad con

el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de esta Cámara de Diputados.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE COMO EL DÍA DEL ESTADO LAICO.

*Secretaría de Publicidad,
Noviembre 23 del 2017.*

Honorable asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de septiembre de cada año como el “Día del Estado Laico”.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39; 43, 44, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción 1, 158 numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 20 de abril de 2017 por la Cámara de Diputados durante la LXIII Legislatura, el diputado David Gerson García Calderón, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, respectivamente, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de septiembre como el “Día del Estado Laico”.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

En misma fecha, la Mesa Directiva de esa Cámara, determinó turnar dicha iniciativa a esta Comisión de Gobernación.

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, una vez analizada la Iniciativa objeto del presente dictamen, señalan el siguiente:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa materia del presente dictamen tiene como objetivo declarar el 25 de septiembre como el Día del Estado Laico.

Que siendo Presidente de México Sebastián Lerdo de Tejada (1872 – 1876), promulgó a través de un decreto, una serie de adiciones y reformas a la Constitución de 1857, el 25 de septiembre de 1873.

Que el Congreso de la Unión decreto las adiciones y reformas propuestas por el ejecutivo de la constitución de 1857, a efecto de incorporar en su texto el contenido básico de las Leyes de Reforma, elevándolos a rango Constitucional¹.

¹ Dublán y Lozano, Tomo XXII, pág 502. Legislación mexicana o compilación completa. Disponible en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080043419_T12/1080043419_57.pdf última fecha de consulta 28 de agosto de 2017.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Que es indispensable y necesario seguir construyendo el Estado laico en nuestro país, que la LXIII Legislatura se sume a los 151 diputados que dieron su voto a favor del "Estado Laico".

Que este día será de reflexión para las nuevas generaciones de mexicanas y mexicanos, lo que muchos no saben y otros más han olvidado: que en la vigencia del México Confesional el monopolio absoluto de lo religioso fue de una sola iglesia, y que en esos siglos la intolerancia religiosa alcanzó los más altos niveles de brutalidad y crueldad en agravio de quienes impugnaban el dogma represivo del catolicismo.

Que México y sus instituciones por mandato Constitucional es desde la segunda mitad del siglo XIX un país de leyes y no de dogmas. Donde se garantiza plenamente el respeto a los derechos fundamentales y libertades consagradas en nuestra Carta Magna, como son: el respeto a los derechos humanos, la libertad religiosa, la libertad de conciencia, la libertad de convicciones éticas, la pluralidad y la diversidad de pensamientos, la libertad de expresión, la igualdad, la tolerancia, entre otros.

Que el Estado tiene el deber de respetar y hacer respetar el Estado laico, sin el cual resultan afectadas nuestras libertades, produciéndose un tránsito peligroso hacia un Estado totalitario, y además, que el Estado garantice con políticas públicas el estricto cumplimiento del mismo.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Que amplios sectores de la sociedad, han demandado la garantía de sus libertades y el ejercicio pleno de derechos, reconociendo la diversidad y la pluralidad existente. Resultó necesario incluir explícitamente a la Constitución a la laicidad como principio organizador del Estado y de todas las funciones que éste realiza. Después de un largo proceso legislativo, en noviembre de 2012 se aprobó la reforma constitucional del artículo 40, por la cual se incorporó al texto de este artículo la palabra "laico", redactado de la siguiente manera:

"Es voluntad del pueblo constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental"

Señala. Que el espíritu del legislador interpretó las atribuciones de un Estado laico, que serían:

1. "El Estado reconoce las religiones y la espiritualidad, que tiene una determinada función y una determinada actuación;
2. No se compromete más con alguna convicción filosófica con alguna religión, es imparcial;
3. Se mantiene colectivamente neutral respecto de si existe uno o varios dioses;
4. No se define respecto de si alguna religión es la mejor - si es que alguna lo es -;



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

5. No tolera tipo alguno de referencia o insinuación religiosa –o antirreligiosa– en sus ceremonias y proclamas oficiales;
6. No discrimina a ningún grupo en la provisión de los servicios públicos;
7. Prohíbe todo programa estatal que pretenda o consiga dar ventajas a una organización religiosa en particular, y
8. No puede permitir que sus instalaciones sean usadas para la práctica de la religión”

Que un Estado laico se define como un instrumento jurídico-político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa. Un Estado que, por lo mismo, ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público, es decir, al interés de todas las mexicanas y mexicanos, manifestando en la voluntad popular al respeto de los derechos y libertades.

Que no se puede permitir que se siga violentando el Estado laico, mediante este día se estará enviando un mensaje a la interminable lista de políticos, funcionarios, religiosos, empresarios y muchos más, que con su actuar han crispado el Estado laico, los hechos ocurridos hasta ahora deberían preocuparnos e impulsarnos a realizar acciones encaminadas a consolidar el Estado laico, un legado que como representantes del pueblo debemos de defender.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

A partir del análisis de la Iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Gobernación expresamos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Después de haber realizado un estudio de la propuesta que dictamina esta Comisión, coincide con el proponente en la importancia de declarar el 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico y reconoce el trabajo legislativo que a lo largo de la historia de México ha permitido la conformación y consolidación de un Estado que garantiza plenamente el respeto a los derechos fundamentales y libertades consagradas en nuestra Carta Magna, como son: el respeto a los derechos humanos, la libertad religiosa, la libertad de conciencia, la libertad de convicciones éticas, la pluralidad y la diversidad de pensamiento, la libertad de expresión, la igualdad, la tolerancia, entre otros.

Por ello, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación coinciden con la iniciativa materia del presente dictamen pues creemos que conmemorar al Estado laico, lejos de representar un veto a las creencias religiosas, implica dotar a todo individuo por igual de la libertad para elegir su credo, al permitirle a cualquier persona decidir de manera voluntaria la creencia religiosa con la que se sienta más identificada, pudiendo inclusive optar por no elegir alguna de ellas.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

SEGUNDA. – La libertad religiosa es particularmente relevante en los tiempos que vivimos, pues cada vez es más común escuchar sobre la intolerancia religiosa y extremista que grupos como Estado Islámico (EI) han propagado en el mundo, lo que ha ocasionado que cientos de vidas se pierdan en un combate que parece no dar tregua.

Ante esa realidad, hay algunos Estados que han comenzado a actuar en consecuencia, como Francia, que desde 2013 exhibe en un lugar visible de sus casi 60 mil escuelas públicas, la Carta de la Laicidad, promovida por el presidente François Hollande y su Ministro de Educación Vincent Peillon, misma que consiste en una declaración de principios, derechos y deberes republicanos, compuesta por 15 "mandamientos", que tiene como objeto reforzar la enseñanza del laicismo y la promoción de la igualdad, la libertad y la fraternidad entre alumnas y alumnos.

Dichas medidas no solo responden al radicalismo religioso, pues también existen Estados totalitarios en los que se promueve la veneración de quienes se encuentran a la cabeza de los mismos, impidiendo cualquier tipo de libertad que implique la búsqueda de ideas contrarias al régimen o de la formación de una identidad propia de sus habitantes.

Este tipo de conductas nos afectan a todos, pero lamentablemente sus efectos se amplifican en los sectores minoritarios de la población, quienes han sufrido de



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

aislamiento y estigmatización por sus creencias religiosas y costumbres, lo que sin lugar a dudas representa un retroceso en sus derechos de más de 100 años.

En ese sentido somos conscientes de que si bien es cierto que este fenómeno todavía no causa un daño irremediable a nuestro país, también lo es que nuestra Nación no es ajena a los acontecimientos internacionales ni a los daños que la propaganda extremista provoca a todos aquellos que se exponen a ella y que desde su visión particular del mundo buscan imponerle a los demás una única creencia, lo que sin lugar a dudas trasgrede uno de los principios fundamentales de México y puede generar, de la noche a la mañana, un tránsito peligroso hacia un Estado totalitario.

TERCERA. - Las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora concordamos en que es nuestra responsabilidad como representantes de la sociedad mexicana, enviar un mensaje que advierta sobre la importancia de proteger la laicidad del Estado en toda su actuación, ya que de no hacerlo así se puede crear una anomalía cuyo impacto negativo en el pasado y desgraciadamente en el presente de otras naciones hermanas, nos demuestra que de no tomar acciones hoy, mañana podría ser muy tarde.

Coincidimos con el proponente en la necesidad de comprometerse con la construcción de una república representativa, democrática, laica y federal, en la que se fomente la cultura de laicidad en el país como símbolo de la libertad humana para expresar sus creencias y su fe en el ámbito privado sin temor a represalia alguna.



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Así pues, creemos que el establecimiento de este día contribuye a generar un ambiente de certidumbre para la población en general, pues al inhibir conductas que atenten contra dicha laicidad se fortalece la libertad de elección de todos y cada uno de las y los mexicanos.

Ello ya que concordamos en que la solución al problema de este tipo de violaciones al Estado laico tiene que permear desde todos los niveles de gobierno, pero también debe incidir en la sociedad de todos los niveles y en las propias asociaciones religiosas, quienes son parte importante de la inclusión religiosa como una expresión de la creencia humana en la divinidad.

Al aprobar la iniciativa en estudio y declarar el 25 de septiembre como el Día del Estado Laico, se amplía el espacio de expresión para las libertades que como pueblo hemos conquistado.

Será ocasión para reflexionar sobre el México que queremos, así como para mantener vivo el legado de las mujeres y los hombres que con altura de miras y un espíritu Republicano, libraron las batallas del Estado laico.

En ese sentido, quienes dictaminan consideran que una de las actividades que debe realizar permanentemente el Estado es precisamente garantizar las libertades



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

consagradas en nuestra Constitución, incluida la no intromisión de lo religioso en la vida pública.

Haciendo hincapié en que esta separación no cuestiona los fundamentos de los dogmas ni de las religiones, puesto que ellos forman parte de los sentimientos de veneración que cada persona, por decisión propia, toma como guía moral para dirigir su conducta individual y social.

Pero, al hacer dicha separación, se genera una sana división entre lo privado y lo público, al evitar que en esta última categoría se difundan dogmas o creencias que pudieran no representar a toda la población de nuestra Nación.

Así y toda vez que en el propio marco Constitucional se establece la columna vertebral del laicismo en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 24, 25, 26, 27 fracción II, 40, 41, 89, fracción X y 130, además de dar origen a disposiciones normativas como la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, coincidimos en la idoneidad de conmemorar el 25 de septiembre como el Día del Estado Laico.

En ese sentido, al seguir nuestro país una política orientada a consolidar un Estado laico; los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos acertada la propuesta presentada por el diputado promoverte, para declarar el 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico, reafirmando el compromiso de México de trabajar por reforzar las políticas en materia de laicidad, como una de las tantas



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

contramedidas del Estado para combatir la discriminación e intolerancia hacia las minorías, poniendo de manifiesto la urgencia de sensibilizar a las mexicanas y los mexicanos a una cultura de respeto a la pluralidad existente en nuestra nación.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DEL ESTADO LAICO"

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 25 de septiembre de cada año, como el "Día del Estado Laico".

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, 31 de octubre de 2017.

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 31/OCT/2017

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL ESTADO LAICO"

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Mercedes del Carmen Guillén Vicente



08 Tamaulipas PRI

CP

Juan Manuel Cavazos Balderas



02 Nuevo León PRI

Juan Manuel Cavazos Balderas

Cesar Alejandro Domínguez Domínguez



08 Chihuahua PRI

Cesar Alejandro Domínguez Domínguez

Erick Alejandro Lagos Hernández



20 Veracruz PRI

Erick Alejandro Lagos Hernández

David Sánchez Isidoro



06 México PRI

David Sánchez Isidoro

H. CAMARA DE DIPUTADOS







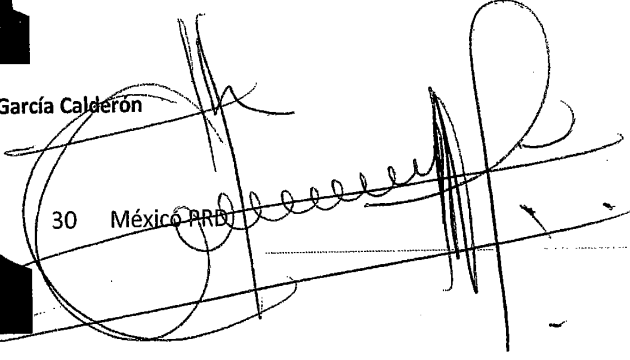

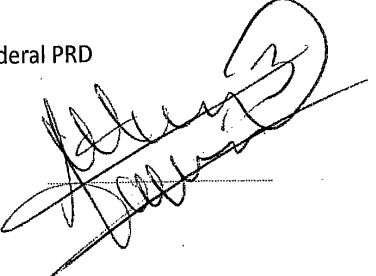
LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 31/OCT/2017

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL ESTADO LAICO"

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Karina Padilla Ávila 08 Guanajuato PAN			
 Ulises Ramírez Núñez 5ª México PAN			
 Marisol Vargas Bárcena 5ª Hidalgo PAN			
 David Gerson García Calderón 30 México PRD			
 Rafael Hernández Soriano 11 Distrito Federal PRD			

H. CAMARA DE DIPUTADOS


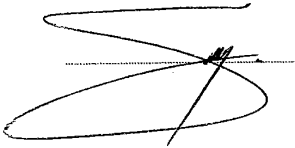




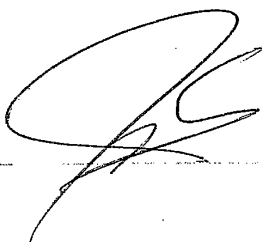

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 31/OCT/2017

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL ESTADO LAICO"

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Rodríguez Torres Samuel 4º Ciudad de México			
 José Clemente Castañeda Hoefflich 1ª Jalisco MC			
 Macedonio Salomón Tamez Guajardo 10 Jalisco MC			
 Norma Edith Martínez Guzmán 1ª Jalisco PES			
 Hortensia Aragón Castillo 1ª Chihuahua			

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 31/OCT/2017

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL ESTADO LAICO"

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

Arzaluz Alonso Alma Lucía



2ª Querétaro PVEM

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Bejos Nicolás Alfredo



6ª Hidalgo PRI

Eukid Castañón Herrera



ª Puebla PAN

Sandra Luz Falcón Venegas



5ª México MORENA

Sofía Gonzáles Torres



3ª Chiapas PVEM

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Arzaluz Alonso Alma Lucía			
Bejos Nicolás Alfredo			
Eukid Castañón Herrera			
Sandra Luz Falcón Venegas			
Sofía Gonzáles Torres			

H. CAMARA DE DIPUTADOS


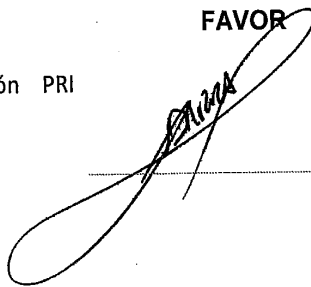


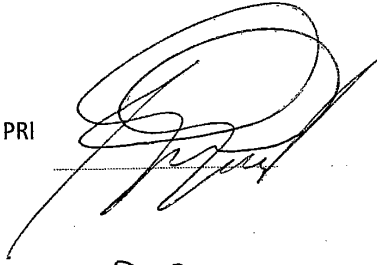



LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 31/OCT/2017

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL ESTADO LAICO"

DIPUTADO		SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Álvaro Ibarra Hinojosa 2ª Nuevo León PRI				
 David Jiménez Rumbo 5ª Guerrero PRD				
 Monroy Del Mazo Carolina 27ª. México PRI				
 Méndez Hernández Sandra 8ª México PRI				
 Norma Rocío Nahle García 11 Veracruz MORENA				

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DJODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 31/OCT/2017

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL ESTADO LAICO"

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

Juan Pablo Piña Kurczyn



3 Puebla PAN

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Carlos Sarabia Camacho



11 Oaxaca PRI

Miguel Ángel Sulub Caamal



01 Campeche PRI

Claudia Sánchez Juárez



5ª México PAN

Jorge Triana Tena



10 Ciudad de México PAN

Handwritten signature of Carlos Sarabia Camacho

Handwritten signature of Miguel Ángel Sulub Caamal

Handwritten signature of Jorge Triana Tena

H. CAMARA DE DIPUTADOS




LXIII LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DUODÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 31/OCT/2017

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL ESTADO LAICO"

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Luis Alfredo Valles Mendoza 1 Durango NA			
 Viggiano Austria Alma Carolina 1 Hidalgo PRI			

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien además es proponente de la iniciativa que dio pie a este dictamen.

Y aprovecho también, mientras llega el diputado a esta tribuna, para pedir que se publique en el Diario Oficial de la Federación este dictamen que acaba de ser aprobado, para expedir el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo. Adelante, diputado.

El diputado David Gerson García Calderón: “Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”. Benito Pablo Juárez García.

Con el permiso de la Presidencia, con el permiso de las diputadas y de los diputados, saludando con mucho gusto a la gente que nos sigue por las redes sociales y a través del Canal del Congreso.

El día de hoy será una fecha significativa para los amantes de las libertades. Un 25 de septiembre del año de 1873, nació el Estado laico. A 144 años de distancia, la Comisión de Gobernación de esta honorable asamblea ha aprobado por mayoría de votos el dictamen por el que se declara el 25 de septiembre de cada año, como el Día del Estado Laico.

Y cobra mayor relevancia su discusión y aprobación en el seno de esta asamblea, toda vez que es imprescindible para seguir avanzando en la consolidación de nuestras instituciones y fundamentos que emanan de nuestra Constitución Política.

Uno de esos fundamentos es la voluntad del pueblo de México para constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal. Así lo consigna el artículo 40 constitucional.

Con esta definición histórica el Estado mexicano se define como un Estado no confesional, un Estado que ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público. Es decir, al interés de todas las mexicanas y mexicanos manifestado en la voluntad popular.

El dictamen que hoy se discute gira en torno a una propuesta fundamental fundada en nuestro derrotero histórico como país, y es producto de las luchas que en ella se han

dado por mantener y preservar nuestra democracia y nuestras libertades.

Ayer, ayer fueron las generaciones de liberales a quien les pertenece la gloria de ser la generación que mayores alcances lograron en la constitución del Estado mexicano, que construyeron las bases del Estado laico, que lo concibieron como un instrumento jurídico y político de mayor relevancia puesto al servicio de las libertades, de una sociedad que se reconoce como plural y diversa, que responde al interés público.

Un interés público que no admite la violación de estos principios, como así lo pretenden aquellos que minan con sus acciones y palabras los fundamentos del mismo. Coincidimos en señalar que la libertad religiosa es imprescindible. En los agitados y violentos tiempos en los que vivimos, sobre todo en el contexto internacional, en el que se manifiestan con lujo de violencia y diversas atrocidades el rencor y el odio fundamentalista, el extremismo y la intolerancia religiosa.

En varias regiones del mundo que sigue manifestándose de manera indiscriminada en contra la población civil, con arteros y cobardes ataques terroristas, como recientemente aconteció en Egipto, cobrando la vida de cientos de personas.

Y desde esta tribuna quiero condenar enérgicamente estos ataques que son el sello del terrorismo y el fundamentalismo religioso que debe de ser derrotado con las armas del Estado democrático, como es precisamente la idea del Estado laico.

Nuestro tiempo ha llegado de ser diputadas y diputados, que sigamos dando pasos decididos en la consolidación de nuestro Estado de derecho libre, republicano y laico.

Con el dictamen que hoy se pretende aprobar en esta asamblea, estamos marcando un precedente. Es cierto, hemos avanzado y hemos dado pasos al Estado laico, pero lamento que todavía en instituciones públicas no se siga preservando el Estado laico.

Como hace unos días pasó en este Congreso, al montar una ofrenda para los muertos. Para algunos será una tradición, para algunos será historia, pero para otros, es un tema religioso, y eso es precisamente lo que busca este dictamen. Eso es precisamente lo que busca, que se declare el 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico, pa-

ra seguir dando pasos en la búsqueda y en la lucha de un verdadero Estado laico. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Diputado Alva y Alva, ¿el sentido de su voto?

El diputado Miguel Alva y Alva (desde la curul): Mi voto es a favor.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputada.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Por favor cierre el sistema.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se

emitieron 334 votos a favor, 16 abstenciones, 5 en contra, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado secretario. Aprobado en lo general y en lo particular por 334 votos, el proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY DE MIGRACIÓN

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del último dictamen previsto para esta sesión, de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

*Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 23 del 2017.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, POR LA AFIRMATIVA CON MODIFICACIONES, SOBRE INICITIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE MIGRACIÓN.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

El día 19 de abril de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turno a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen el expediente 6493, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración. A cargo del Dip. Dip. Felipe Reyes Álvarez.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria Número 4719-V, martes 14 de febrero de 2017.

Contenido de la iniciativa.

El Diputado proponente señala como la ONU sugiere: "El término 'migrante' debe entenderse como algo que incluye todos los casos donde la decisión de emigrar se toma libremente por el individuo implicado, por razones de 'conveniencia personal' y sin intervención de un factor externo forzoso". Sin embargo el hecho de que no se incluya el término de persona deshumaniza.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

"reconocer que el migrante hoy es una persona, un ser humano, que se mueve y que nunca, o casi, para. Se mueve de un país a otro, de un territorio a otro y nunca llega. El migrante hoy es una persona sin nacionalidad de la cual, si bien podemos ubicar un origen, difícilmente podemos ubicar un destino. O más bien dicho, sólo podemos ubicar como su destino moverse, viajar, explorar, conocer y muy raras veces ser entendido. El migrante hoy encuentra complicado reconocer una nacionalidad propia, porque si bien es cierto que tiene la tendencia a reconocer la nacionalidad de origen, es cierto también que adquiere, lo desee o no, mucho de la nacionalidad que lo hospeda, aunque sea temporalmente. Formas de ser y de pensar, formas de relacionarse y visiones distintas son las características hoy de los ciudadanos migrantes."

Proyecto que le acompaña:

"Las personas físicas o naturales están contempladas desde un concepto de naturaleza jurídica que fue elaborado por juristas romanos. En la actualidad, las personas físicas cuentan, por el solo hecho de existir, con diversos atributos reconocidos por el derecho."

"Las personas jurídicas o morales son aquellos entes que, para llevar a cabo ciertos propósitos de alcance colectivo, están respaldados por normas jurídicas que les reconocen capacidad para ser titulares de derechos y contraer obligaciones."

El ser humano puede ser considerado individuo y también persona, sin embargo una persona es siempre un individuo, mientras que un individuo no siempre es persona. La diferencia está en que el individuo se define por el lugar que ocupa en el espacio- tiempo, es un fragmento de su especie y la persona es la sustancia individual de naturaleza racional, es un individuo que puede pensar y darse cuenta de que existe."

"De acuerdo a la teoría de Kelsen la persona está constituida por una norma de capacidad, (imputación central), la cual la faculta para llenar el ámbito de validez personal de una norma de imputación periférica, así una persona, sólo es el núcleo al cual se le imputa un actuar."



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Por tanto y en atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración

Para quedar como sigue:

Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de Personas migrantes.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de una persona migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

...

...

...

...



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de las personas migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

...

....

Reconocimiento a los derechos adquiridos de las personas emigrantes , en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.

...

...

Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de las personas emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

...

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. ... XVI...

XVII. La persona Migrante: al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

XVIII. Niña, niño o adolescente migrante no acompañado: a toda persona migrante nacional o extranjero niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal;

XIX. ... XXI...

XXII. ... XXXI...

Artículo 8. Las personas migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las personas migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

Las personas migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.

...

Artículo 9. Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.

Artículo 10. El Estado mexicano garantizará a las personas migrantes que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquéllos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Artículo 11. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, las personas migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.

...

Artículo 12. Las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano.

Artículo 13. Las personas migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:

I, ... III...

...

Artículo 14. Cuando la persona migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.

Cuando la persona migrante sea sorda y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderlo.

En caso de dictarse sentencia condenatoria a una persona migrante, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Artículo 15. El Estado mexicano promoverá el acceso y la integración de las personas migrantes que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes, a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país, garantizando el respeto a su identidad y a su diversidad étnica y cultural.

Artículo 16. Las personas migrantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. ... IV. ...

Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

I. ... VII. ...

VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a las personas migrantes que se encuentren en territorio nacional;

IX. ... X. ...

Artículo 28. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I...

II. Proporcionar a las personas migrantes orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

III. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de averiguaciones previas y procesos penales respecto de los delitos de los que son víctimas las personas migrantes ;

IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos las personas migrantes;



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

V, ... VI...

Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

I. ... II. ...

III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes, y

IV. ...

Artículo 40. Los extranjeros que pretendan ingresar al país deben presentar alguno de los siguientes tipos de visa, válidamente expedidas y vigentes:

I. ... V. ...

VI. ...

Los criterios para emitir visas serán establecidos en el Reglamento y los lineamientos serán determinados en conjunto por la Secretaría y la Secretaría de Relaciones Exteriores, privilegiando una gestión migratoria congruente que otorgue facilidades en la expedición de visas a fin de favorecer los flujos migratorios ordenados y regulares privilegiando la dignidad de las personas migrantes.

...

...

Título

De la Protección a las Personas Migrantes que Transitan por el Territorio Nacional

Quinto

Artículo 66. La situación migratoria de una persona migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de las personas migrantes, con independencia de su situación migratoria.

Artículo 67. Todos las personas migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

Artículo 68. La presentación de las personas migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

...

Artículo 69. Las personas migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular en el país tendrán derecho a que las autoridades migratorias, al momento de su presentación, les proporcionen información acerca de:

I. ... VI. ...

Artículo 70. Toda persona migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a las personas migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

Durante el procedimiento administrativo migratorio las personas migrantes tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.

Artículo 71.

...

La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a las personas migrantes .

Artículo 72. La Secretaría celebrará convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a las personas migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Artículo 75. La Secretaría celebrará convenios de colaboración con dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para el efecto de establecer acciones de coordinación en materia de prevención, persecución, combate y atención a las personas migrantes que son víctimas del delito.

Artículo 76. El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a las personas migrantes.

Artículo 106. Para la presentación de personas migrantes , el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

No se alojará a un número de personas migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.

Artículo 143. La aplicación de las sanciones a las personas físicas y morales se regirá por las disposiciones contenidas en este capítulo y en forma supletoria por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su sustanciación se respetarán plenamente los derechos humanos de las personas migrantes.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En mérito de lo anterior, se somete a consideración la iniciativa que se dictamina, misma que acompaña el siguiente proyecto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración.

TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.</p> <p>Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:</p>	<p>Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de Personas migrantes.</p> <p>Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

...

...

...

....

Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

...

...

Reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.

Respeto irrestricto de los derechos humanos de **las Personas migrantes**, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

...

...

...

....

Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de **las Personas migrantes** a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de **personas migrantes**, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

...

...

Reconocimiento a los derechos adquiridos de **las Personas emigrantes**, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

<p>...</p> <p>...</p> <p>Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de las Personas emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.</p> <p>...</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. ... XVI</p> <p>XVII. Migrante: al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.</p> <p>XVIII. Niña, niño o adolescente migrante no acompañado: a todo migrante nacional o extranjero niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal;</p> <p>XIX. ... XXI. ...</p> <p>XXII. ... XXXI. ...</p>	<p>Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. ... XVI</p> <p>XVII. La Persona Migrante: al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.</p> <p>XVIII. Niña, niño o adolescente migrante no acompañado: a toda Persona migrante nacional o extranjero niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal;</p> <p>XIX. ... XXI. ...</p> <p>XXII. ... XXXI. ...</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 8. Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>Los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 8. Las Personas migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>Las Personas migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.</p> <p>...</p>
TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 9. Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a los migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.</p>	<p>Artículo 9. Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a las Personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.</p>
TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 10. El Estado mexicano garantizará a los migrantes que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquéllos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar.</p>	<p>Artículo 10. El Estado mexicano garantizará a las Personas migrantes que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquéllos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar.</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 11. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 11. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, las Personas migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.</p> <p>...</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 12. Los migrantes, independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano.</p>	<p>Artículo 12. Las Personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 13. Los migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:</p> <p>I. ... III. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 13. Las Personas migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:</p> <p>I. ... III. ...</p> <p>...</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 14. Cuando el migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.</p>	<p>Artículo 14. Cuando la Persona migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

<p>Cuando el migrante sea sordo y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderlo.</p> <p>En caso de dictarse sentencia condenatoria a un migrante, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.</p>	<p>Cuando la persona migrante sea sorda y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderlo.</p> <p>En caso de dictarse sentencia condenatoria a una Persona migrante, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 15. El Estado mexicano promoverá el acceso y la integración de los migrantes que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes, a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país, garantizando el respeto a su identidad y a su diversidad étnica y cultural.</p>	<p>Artículo 15. El Estado mexicano promoverá el acceso y la integración de las Personas migrantes que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes, a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país, garantizando el respeto a su identidad y a su diversidad étnica y cultural.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 16. Los migrantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>I. ... IV. ...</p>	<p>Artículo 16. Las Personas migrantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>I. ... IV. ...</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:</p> <p>I. ... VII ...</p> <p>VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional;</p>	<p>Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:</p> <p>I. ... VII ...</p> <p>VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a las Personas migrantes que se encuentren en territorio nacional;</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

IX. ... X. ...	IX. ... X. ...
TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 28. Corresponde a la Procuraduría General de la República:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proporcionar a los migrantes orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;</p> <p>III. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de averiguaciones previas y procesos penales respecto de los delitos de los que son víctimas los migrantes;</p> <p>IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos los migrantes;</p> <p>V. ... VI. ...</p>	<p>Artículo 28. Corresponde a la Procuraduría General de la República:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proporcionar a las Personas migrantes orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;</p> <p>III. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de averiguaciones previas y procesos penales respecto de los delitos de los que son víctimas las Personas migrantes;</p> <p>IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos las Personas migrantes;</p> <p>V. ... VI. ...</p>
TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, y</p>	<p>Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las Personas migrantes, y</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

IV. ...	IV. ...
TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 40. Los extranjeros que pretendan ingresar al país deben presentar alguno de los siguientes tipos de visa, válidamente expedidas y vigentes:</p> <p>I. ... V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>Los criterios para emitir visas serán establecidos en el Reglamento y los lineamientos serán determinados en conjunto por la Secretaría y la Secretaría de Relaciones Exteriores, privilegiando una gestión migratoria congruente que otorgue facilidades en la expedición de visas a fin de favorecer los flujos migratorios ordenados y regulares privilegiando la dignidad de los migrantes.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 40. Los extranjeros que pretendan ingresar al país deben presentar alguno de los siguientes tipos de visa, válidamente expedidas y vigentes:</p> <p>I. ... V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>Los criterios para emitir visas serán establecidos en el Reglamento y los lineamientos serán determinados en conjunto por la Secretaría y la Secretaría de Relaciones Exteriores, privilegiando una gestión migratoria congruente que otorgue facilidades en la expedición de visas a fin de favorecer los flujos migratorios ordenados y regulares privilegiando la dignidad de las Personas migrantes.</p> <p>...</p> <p>...</p>
TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
<p>Artículo 66. La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.</p> <p>El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.</p>	<p>Artículo 66. La situación migratoria de una Persona migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.</p> <p>El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de las Personas migrantes, con independencia de su situación migratoria.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 67. Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.</p>	<p>Artículo 67. Todas las Personas migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 68. La presentación de los migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 68. La presentación de las Personas migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.</p> <p>...</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 69. Los migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular en el país tendrán derecho a que las autoridades migratorias, al momento de su presentación, les proporcionen información acerca de:</p> <p>I. ... VI. ...</p>	<p>Artículo 69. Las Personas migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular en el país tendrán derecho a que las autoridades migratorias, al momento de su presentación, les proporcionen información acerca de:</p> <p>I. ... VI. ...</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 70. Todo migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a los migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.</p>	<p>Artículo 70. Toda Persona migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a las Personas migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

<p>Durante el procedimiento administrativo migratorio los migrantes tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.</p>	<p>Durante el procedimiento administrativo migratorio las Personas migrantes tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 71. ...</p> <p>La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes.</p>	<p>Artículo 71. ...</p> <p>La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a las Personas migrantes.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 72. La Secretaría celebrará convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.</p>	<p>Artículo 72. La Secretaría celebrará convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a las Personas migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 75. La Secretaría celebrará convenios de colaboración con dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para el efecto de establecer acciones de coordinación en materia de prevención,</p>	<p>Artículo 75. La Secretaría celebrará convenios de colaboración con dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para el efecto de establecer acciones de coordinación en materia de prevención, persecución, combate y atención a las</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

<p>persecución, combate y atención a los migrantes que son víctimas del delito.</p>	<p>Personas migrantes que son víctimas del delito.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 76. El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes.</p>	<p>Artículo 76. El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a las Personas migrantes.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 106. Para la presentación de migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.</p> <p>No se alojará a un número de migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.</p>	<p>Artículo 106. Para la presentación de Personas migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.</p> <p>No se alojará a un número de Personas migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.</p>
<p>TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN</p>	<p>PROYECTO INICIATIVA</p>
<p>Artículo 143. La aplicación de las sanciones a las personas físicas y morales se regirá por las disposiciones contenidas en este capítulo y en forma supletoria por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su sustanciación se respetarán plenamente los derechos humanos de los migrantes.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 143. La aplicación de las sanciones a las personas físicas y morales se regirá por las disposiciones contenidas en este capítulo y en forma supletoria por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su sustanciación se respetarán plenamente los derechos humanos de las Personas migrantes.</p> <p>...</p> <p>...</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Considerandos

El Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en materia de migración, en los términos de las Fracciones XVI y XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo al análisis que realizó la Comisión estima que estas son acordes a las normas jurídicas, por lo que esta comisión apoya dicha modificación.

Al respecto del análisis, se considera y se está de acuerdo con el planteamiento sostenido por el legislador, toda vez que la Ley de Migración, norma la movilidad internacional de "persona" en su sentido más amplio, la internación y, legal estancia de extranjeros en el país, así como el tránsito, estancia, la migración y el retorno de migrantes.

Asimismo, es de acorde con los principios en que debe sustentarse la política migratoria del estado mexicano facilitando los flujos migratorios desde y hacia nuestro país, privilegiando la protección y el respeto de los Derechos Humanos de las personas migrantes.

En razón de la iniciativa analizada, que refiere en particular el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, es acorde con los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado Mexicano.

La Iniciativa cuenta con todos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Congreso del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, también fue presentada en tiempo y forma.

Por las consideraciones anteriormente expuestas la Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

- **SENTIDO DEL DICTAMEN:** POR LA AFIRMATIVA.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2; 3, fracciones XVII y XVIII; 8, primer, segundo y tercer párrafos; 9; 10; 11, primer párrafo; 12; 13, primer párrafo; 14; 15; 16, primer párrafo; 20, fracción VIII; 28, fracciones II, III y IV; 30, fracción III; 40, segundo párrafo; 66; 67; 68, primer párrafo; 69, primer párrafo; 70; 71, segundo párrafo; 72; 75; 106 y 143, primer párrafo de la Ley de Migración.

Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de Personas **migrantes**.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de **las Personas migrantes**, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

...

...



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

...

....

Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de **las Personas migrantes** a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de **personas migrantes**, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

...

...

Reconocimiento a los derechos adquiridos de **las Personas emigrantes**, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.

...

...

Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de **las Personas emigrantes** mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

...



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a XVI. ...

XVII. La Persona Migrante: al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación;

XVIII. Niña, niño o adolescente migrante no acompañado: a toda **Persona migrante** nacional o extranjero niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal;

XIX. a XXXI. ...

Artículo 8. Las Personas migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las Personas migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las Personas migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.

...

Artículo 9. Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a **las Personas migrantes**, independientemente de su situación migratoria, la



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.

Artículo 10. El Estado mexicano garantizará a **las Personas migrantes** que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquéllos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar.

Artículo 11. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, **las Personas migrantes** tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.

...

Artículo 12. Las Personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano.

Artículo 13. Las Personas migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:

I. a III. ...

...



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Artículo 14. Cuando **la Persona migrante**, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.

Quando **la persona migrante** sea sorda y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderlo.

En caso de dictarse sentencia condenatoria a una **Persona migrante**, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.

Artículo 15. El Estado mexicano promoverá el acceso y la integración de **las Personas migrantes** que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes, a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país, garantizando el respeto a su identidad y a su diversidad étnica y cultural.

Artículo 16. **Las Personas migrantes** deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. a IV. ...

Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

I. a VII ...



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a **las Personas migrantes** que se encuentren en territorio nacional;

IX. y X. ...

Artículo 28. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I. ...

II. Proporcionar a **las Personas migrantes** orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

III. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de averiguaciones previas y procesos penales respecto de los delitos de los que son víctimas **las Personas migrantes**;

IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos **las Personas migrantes**;

V. y VI. ...

Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

I. y II. ...

III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de **las Personas migrantes**, y

IV. ...



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Artículo 40. Los extranjeros que pretendan ingresar al país deben presentar alguno de los siguientes tipos de visa, válidamente expedidas y vigentes:

I. a V. ...

VI. ...

Los criterios para emitir visas serán establecidos en el Reglamento y los lineamientos serán determinados en conjunto por la Secretaría y la Secretaría de Relaciones Exteriores, privilegiando una gestión migratoria congruente que otorgue facilidades en la expedición de visas a fin de favorecer los flujos migratorios ordenados y regulares privilegiando la dignidad de **las Personas migrantes**.

...

...

Artículo 66. La situación migratoria de una **Persona migrante** no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de **las Personas migrantes**, con independencia de su situación migratoria.

Artículo 67. Todas **las Personas migrantes** en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

Artículo 68. La presentación de **las Personas migrantes** en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

...

Artículo 69. Las Personas migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular en el país tendrán derecho a que las autoridades migratorias, al momento de su presentación, les proporcionen información acerca de:

I. a VI. ...

Artículo 70. Toda Persona migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a **las Personas migrantes** en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

Durante el procedimiento administrativo migratorio **las Personas migrantes** tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.

Artículo 71. ...

La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a **las Personas migrantes**.

Artículo 72. La Secretaría celebrará convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a **las Personas migrantes** que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Artículo 75. La Secretaría celebrará convenios de colaboración con dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para el efecto de establecer acciones de coordinación en materia de prevención, persecución, combate y atención a **las Personas migrantes** que son víctimas del delito.

Artículo 76. El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a **las Personas migrantes**.

Artículo 106. Para la presentación de **Personas migrantes**, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

No se alojará a un número de **Personas migrantes** que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Artículo 143. La aplicación de las sanciones a las personas físicas y morales se regirá por las disposiciones contenidas en este capítulo y en forma supletoria por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su sustanciación se respetarán plenamente los derechos humanos de **las Personas migrantes.**

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio legislativo de San Lázaro a 18 de octubre del 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, presentada por el Dip. Felipe Reyes Álvarez, (PRD)

		A favor	En Contra	Abstención
	Gonzalo Guízar Valladares Presidente	 Firma	Firma	Firma
	Hugo Daniel Gaeta Esparza Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Salomón Majul González Secretario	Firma	Firma	Firma
	Rosalinda Muñoz Sánchez Secretaria	Firma	Firma	Firma
	Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria	Firma	Firma	Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, presentada por el Dip. Felipe Reyes Álvarez, (PRD)

		A favor	En Contra	Abstención
	Miguel Alva y Alva Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Telésforo García Carreón Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Ma Victoria Mercado Sánchez Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Integrante	Firma	Firma	Firma
	Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela Integrante	 Firma	Firma	Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, presentada por el Dip. Felipe Reyes Álvarez, (PRD)

	Jorge López Martín Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Álvaro Rafael Rubio Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Enrique Zamora Morlet Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Sergio López Sánchez Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Samuel Alexis Chacón Morales Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, presentada por el Dip. Felipe Reyes Álvarez, (PRD)


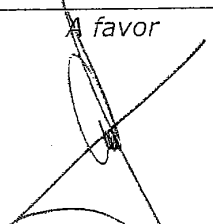

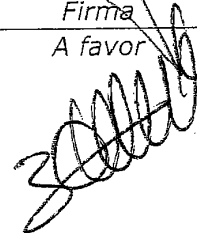
	Leonel Gerardo Cordero Lerma Secretario	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	María Luisa Sánchez Meza Secretaria	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Modesta Fuentes Alonso Secretaria	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Felipe Reyes Álvarez Secretario	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Jorge Álvarez López Secretario	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, presentada por el Dip. Felipe Reyes Álvarez, (PRD)

	<p>Norberto Antonio Martínez Soto Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p>María Olimpia Zapata Padilla Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De conformidad con el artículo 104, numeral 1o, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien además es proponente de la iniciativa que dio pie a este dictamen. Adelante, diputado.

El diputado Felipe Reyes Álvarez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, lo complejo de la movilidad de las personas a nivel mundial obliga a los estados a llevar a cabo cambios normativos y legales que tomen en cuenta en las nuevas y diversas manifestaciones que el fenómeno de la migración tiene en naciones como México, país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

El artículo 1o. de nuestra Constitución Política reconoce de manera amplia el derecho de toda persona a gozar de los derechos reconocidos por el Estado mexicano y por los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país. Este reconocimiento implica que no solo los nacionales gozarán de dichos derechos, sino por supuesto, también los extranjeros, con independencia de su condición jurídica.

Si bien la Ley de Migración vigente en nuestro país establece también como principio fundamental de la política migratoria del Estado mexicano el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros, es claro que el cumplimiento de este principio se ve entorpecido por un correcto concepto de la condición migratoria de las personas.

El hecho de que no se incluya en la concepción de migrante una codificación complementaria que le otorgue al concepto la dimensión de universalidad, deshumaniza en los hechos la comprensión del fenómeno.

En la actualidad, las personas físicas cuentan por el solo hecho de existir con diversos atributos reconocidos por el derecho internacional. En términos generales, las personas dotadas de existencia son susceptibles de adquirir derechos y de contraer obligaciones.

En el caso del dictamen que nos ocupa, la presente iniciativa busca universalizar el derecho a la protección de los derechos humanos de la población migrante, a través de una readequación del concepto de migrante contenido en la Ley de Migración, para ser ahora redefinido como persona migrante.

Se parte de la idea que la persona está constituida por un núcleo interior del cual nacen sus acciones, del cual es propietaria. La persona es dueña de sí, tiene derecho a la autodeterminación y nadie puede poseerla, a menos que se entregue. Ahí radica precisamente su dignidad.

Compañeras y compañeros diputados, como sabemos, el 19 de septiembre de 2016 las Naciones Unidas adoptaron la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en virtud de la cual sus Estados miembros se comprometieron a elaborar un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular.

En el marco de las discusiones que se tiene a nivel internacional, el Estado mexicano se ha comprometido a clarificar los conceptos que orientan la naturaleza del pacto mundial, conforme a los principios, enfoques y criterios internacionales pertinentes y dando prioridad a una perspectiva de derechos humanos y no de seguridad nacional. Así con este tipo de modificaciones legales, la Cámara de Diputados busca ponerse al día en reconocer estos principios subyacentes de la migración internacional.

Agradezco a las distinguidas diputadas y diputados, miembros de la Comisión de Asuntos Migratorios, quienes amablemente acompañaron la preocupación que dio origen a la presentación de esta iniciativa, y que hoy esperamos sea aprobada si contamos con su comprensión y su generosidad. Muchas gracias por su atención.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Felipe Reyes Álvarez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

Presidencia del diputado Arturo Santana Alfaro

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

El diputado Miguel Alva y Alva (desde la curul): Mi voto es a favor.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 365 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 365 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

EXHORTO A LA SEMARNAT PARA QUE INFORME SOBRE LOS RECURSOS EROGADOS A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO “RÍO SONORA” Y CONTINÚE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS PARA ATENDER LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL DERRAME TÓXICO DE 2014

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: El siguiente punto del orden del día es la presentación de proposición con punto de acuerdo. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Na-

turales para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado Río Sonora, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario.

El diputado Próspero Manuel Ibarra Otero: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Próspero Manuel Ibarra Otero: Compañeras y compañeros diputados, el propósito del punto de acuerdo de urgente u obvia resolución que el día de hoy se encuentra a discusión retoma uno de los mayores desastres ambientales ocurridos en nuestro país, en lo que se tenga registro en las últimas décadas.

El derrame de 40 mil metros cúbicos de sustancias tóxicas ocurrido el 6 de agosto del año 2014 en los ríos Sonora y Bacanuchi, que afectó a más de 23 mil personas de 7 municipios del estado de Sonora: Ures, Baviácora, Aconchi, Huépac, San Felipe, Banámichi y Arizpe. Hecho ocurrido ante y por la irresponsabilidad de la empresa minera Grupo México, por manejo de sulfatos, veneno y demás sustancias tóxicas que no solo provocaron afectaciones al medio ambiente, sino también a los habitantes de la región, quienes padecieron daños a la salud, falta de agua para consumo humano y enfrentan día a día el desarrollo de sus actividades productivas.

A través del desastre, a través de tres años del desastre, la demanda de los afectados continúa latente y es una de las problemáticas que debe preocupar y ocupar a quienes desempeñamos un cargo público. Servir de vínculo para llevar a la agenda legislativa sus solicitudes y procurar transparencia y acciones en las políticas del gobierno federal, en conjunto con la minera, que la minera emprendió, evitando así opacidad ante la demanda y las inquietudes de la población.

Luego de los hechos ocurridos en 2014 los responsables, Grupo México y sus empresas subsidiarias, en conjunto con el gobierno federal, crearon un fideicomiso denominado Río Sonora, para atender con prontitud las afectaciones ocasionadas por el derrame de sulfato de cobre en los ríos Sonora y Bacanuchi, y revertir como fuente y medio de pago para llevar a cabo medidas de remediación, reparación o compensación de los daños al medio ambiente y la salud humana causadas por el derrame.

Este fideicomiso se constituyó con recursos aportados por las empresas subsidiarias de Grupo México y administrados por Nacional Financiera. Para su organización contó con un comité técnico, el cual aprobó las erogaciones y pagos que se realizaron. Dicho comité estuvo presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Desde su conformación los obligados se comprometieron a aportar al patrimonio del fideicomiso la cantidad de 2 mil millones de pesos, incluida una aportación inicial de 500 millones de pesos estableciendo, en caso de que el monto comprometido resultara insuficiente para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso previo a determinación del comité técnico, los fideicomitentes aportarán los recursos adicionales que fueran necesarios para la situación específica.

Luego del funcionamiento del fideicomiso en este año, en el V Informe de Gobierno del Ejecutivo federal, que entregó a la Cámara de Diputados en el mes de septiembre pasado, informó que en febrero de este mismo año se celebró la sesión de cierre del fideicomiso Río Sonora y que las autoridades emitieron las resoluciones que acreditaron el cumplimiento de los objetivos sin solicitudes de reparación pendientes.

Se indicó que el fideicomiso canalizó más de mil 200 millones de pesos a acciones de remediación, reparación y compensación de los daños a las personas y al medio ambiente y a la salud humana en la región del Río Sonora.

De lo anterior, los legisladores promoventes concluimos que al cumplirse tres años del mayor desastre ambiental en las últimas décadas que ha afectado a nuestro país, provocado por el consorcio minero Grupo México, la incertidumbre de los pobladores de los siete municipios afectados en el estado de Sonora, continúa latente ante el incumplimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el consorcio.

Ante esa situación los legisladores abajo firmantes, exigimos transparencia a detalle del total de los montos aplicados y de la dependencia del gobierno federal que es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que los haga públicos, un informe detallado sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado Río Sonora.

Asimismo, se le exhorta continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada y a causa de los daños provocados al entorno por el derra-

me tóxico que afectó al Río Sonora y Bacanuchi en el estado de Sonora.

Con este exhorto también solicitamos a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el marco de sus atribuciones analice la viabilidad de autorizar el ejercicio de los recursos fideicomisos denominado Río Sonora, con la finalidad de que esta soberanía tenga pleno conocimiento de la ejecución de los recursos, el cumplimiento de compromisos y, en su caso en adelante, se apliquen medidas necesarias para continuar prestando atención a las comunidades y sectores afectados de la problemática.

Finalmente les comparto, para terminar con este grave problema que viene afectando hace más de tres años a esta región tan importante e histórica de nuestro estado, Sonora, finalizo compartiendo un compromiso de la gobernadora del estado de Sonora, nuestra amiga Claudia Pavlovich, que hizo hace un par de años en el estado al asumir su cargo como gobernadora.

Los habitantes afectados por la contaminación del Río Sonora no están solos. Juntos vamos a continuar con la labor de rescatar el Río Sonora, prestando la atención necesaria y promoviendo más fuentes de empleo, servicios de salud, educación y continuar con la reactivación económica de las actividades que ahí se desarrollan. Muchas gracias, señor presidente, es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a difundir un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso Río Sonora y proseguir el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la población afectada tras el derrame tóxico ocurrido el 6 de agosto de 2014 en los ríos Sonora y Bacanuchi, en Sonora, suscrita por el diputado Próspero Manuel Ibarra Otero e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales por el estado de Sonora, de Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que haga público un informe detallado sobre los recursos

erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto del 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi, en el estado de Sonora, y a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el marco de sus atribuciones, analice la viabilidad de auditar el ejercicio de los recursos del fideicomiso denominado “Río Sonora”, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 6 de agosto pasado, se cumplieron tres años del mayor desastre ambiental en el país, del que se tenga registro en las últimas décadas; el derrame de 40 mil metros cúbicos de sustancias tóxicas en los Ríos Sonora y Bacanuchi, que afectó a más de 23 mil personas de siete municipios del estado de Sonora: Ures, Baviácora, Aconchi, Huépac, San Felipe, Banámichi y Arizpe.

El responsable, Grupo México y sus empresas subsidiarias, en conjunto con el gobierno federal, crearon un fideicomiso denominado “Río Sonora” para atender con prontitud las afectaciones ocasionadas por el derrame de sulfato de cobre en los Ríos Sonora y Bacanuchi, y servir como fuente y medio de pago para llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el derrame. Además de servir como mecanismo de pago, respecto de reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las personas como consecuencias del Derrame.

Este fideicomiso se constituyó con recursos aportados por empresas subsidiarias de Grupo México (Buenavista del Cobre, SA de CV y Operadora de Minas, SA de CV), con el número 80724 y administrado por Nacional Financiera, SNC, IBD. Para su organización contó con un Comité Técnico el cual aprobó las erogaciones y pagos que se realizaron; dicho Comité estuvo presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Desde su conformación, Los fideicomitentes se comprometieron a aportar al patrimonio del fideicomiso la cantidad de 2,000,000,000 (dos mil millones de pesos MN), incluida una aportación inicial de 500,000,000 (quinientos millones de pesos MN), estableciendo que en caso de que el monto comprometido resultare insuficiente para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso, previa determinación del Comité Técnico, los fideicomitentes aportarán

los recursos adicionales que fueran necesarios para cada situación específica.

Las fideicomitentes se manifestaron la obligación a realizar las aportaciones adicionales necesarias en el momento en el que el patrimonio del Fideicomiso fuera de 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos MN).¹

Posterior a la creación del fideicomiso se publicó una página web informativa con los avances significativos de la administración de los fondos, y el Poder Legislativo en la Cámara de Diputados instaló una Comisión Especial para dar seguimiento a la problemática generada por el derrame de diversas sustancias contaminantes a los ríos Sonora y Bacanuchi.

Dicho órgano legislativo funcionó desde el 22 de agosto de 2014 hasta el 30 de abril del 2015, fecha en la que por acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados se extinguió, en conjunto con otras comisiones, una vez en que se informó que la extinción se debía a que el objetivo de su creación se había cumplido y agotado. Durante sus trabajos la comisión hizo una serie de recomendaciones y compromisos para dar seguimiento y atención a la problemática.

Respecto a la información publicada en el portal de internet disponible a través del sitio <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/index.html> encontramos que la información fue actualizada hasta junio del año 2015, en lo que respecta a los apoyos e información financiera del fideicomiso.

En este año, en el quinto Informe de Gobierno, que el Ejecutivo federal entregó a la Cámara de Diputados en el mes de septiembre pasado se informó en uno de sus apartados lo siguiente:

En febrero de 2017 se celebró la sesión de cierre del Fideicomiso Río Sonora y las autoridades emitieron las resoluciones que acreditaron el cumplimiento de los objetivos, sin solicitudes de reparación pendientes.

- El Fideicomiso canalizó más de 1,200 millones de pesos en acciones de remediación, reparación y compensación de daños a las personas, al ambiente y a la salud humana en la región del Río Sonora.

- En enero y febrero de 2017 la empresa causante del daño al ambiente firmó convenios que garantizan a la población el acceso a agua potable de calidad, mediante la

instalación de plantas potabilizadoras; y de salvaguarda a la salud con la operación de una unidad de vigilancia epidemiológica y ambiental en el municipio de Ures, Sonora.²

De lo anterior, los legisladores promoventes concluimos que, al cumplirse tres años del mayor desastre ambiental de las últimas décadas que ha afectado a nuestro país, provocado por el consorcio minero Grupo México, la incertidumbre de los pobladores de los siete municipios afectados en el Estado de Sonora continúa latente ante el incumplimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el consorcio.

Los compromisos que no han sido concluidos han provocado movilizaciones de pobladores y activistas quienes exigen la reactivación del fideicomiso y la remediación de los daños ambientales económicos y a la salud de los habitantes afectados de la región.

Ante esta situación, los legisladores abajo firmantes exigimos transparencia a detalle del total de los montos aplicados y que la dependencia del Gobierno Federal, que es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y que la misma asuma la responsabilidad que le corresponde por la participación en la administración de los recursos.

Con este exhorto también solicitamos a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el marco de sus atribuciones, analice la viabilidad de auditar el ejercicio de los recursos del fideicomiso denominado “Río Sonora”, con la finalidad de esta soberanía tenga pleno conocimiento de la ejecución de los recursos, el cumplimiento de los compromisos y en su caso en adelante se apliquen las medidas necesarias para continuar prestando atención a las comunidades y sectores afectados por la problemática.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores del estado de Sonora, en pluralidad de grupos parlamentarios, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que haga público un informe detallado sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora”.

Asimismo, se le exhorta a que continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto del 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi, en el Estado de Sonora.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el marco de sus atribuciones, analice la viabilidad de auditar el ejercicio de los recursos del fideicomiso denominado “Río Sonora”.

Notas

1 Fideicomiso Río Sonora, disponible a través de <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/index.html> consultado el 19 de octubre de 2017.

2 Quinto Informe de Gobierno 2016-2017, disponible a través de <http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/> consultado el 19 de octubre de 2017.

Fuentes:

Fideicomiso Río Sonora, disponible a través de <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/index.html> consultado el 19 de octubre de 2017.

Quinto Informe de Gobierno 2016 – 2017, disponible a través de <http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/> consultado el 19 de octubre de 2017.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2017.— Diputado Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Próspero Manuel Ibarra. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se considera de urgente resolución.

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Diputada Teresa Lizárraga, ¿con qué objeto?

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (desde la curul): Con el objeto de, a nombre del Grupo Parlamentario Acción Nacional, los diputados federales de Sonora ratificamos lo expuesto por el diputado Próspero Ibarra y agradecemos el apoyo a este importante exhorto. Los pobladores del Río Sonora merecen que se les cumpla y se les cubra la injusticia cometida con este derrame. Muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada. La mejor forma de adherirse es votando a favor. Gracias, diputada. De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para la discusión de la proposición las siguientes diputadas y diputados hasta por tres minutos.

Diputado Ángel García Yáñez, del Partido Nueva Alianza; diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; diputada Daniela García Treviño, del Partido Verde Ecológico de México; diputado Ángel Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena y la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, por lo que tiene el uso de la voz el diputado Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza hasta por tres minutos.

El diputado Ángel García Yáñez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, el 6 de agosto de 2014 la mina Buenavista del Cobre ubicada en el municipio de Cananea, Sonora, derramó más de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre en los caudales del río Sonora y Bacanuchi, causando severas afectaciones en siete municipios.

Los daños que el derrame generó a más de 23 mil habitantes que viven en las riveras de estos ríos han sido graves, toda vez que miles de sonorenses se quedaron sin agua tanto para consumo humano como para actividades productivas.

Cientos más se enfermaron por la contaminación de los ríos, generándose además el colapso de la economía local y una verdadera situación de crisis para los gobiernos municipales.

Con el propósito de atender los daños, se creó un fideicomiso Río Sonora para la remediación, reparación y compensación de los daños ambientales y a la salud, causados por el derrame.

Dicho fideicomiso presidido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, contó con un comité técnico encargado de aprobar las erogaciones y pagos que se realizaron.

De acuerdo con el informe presidencial, el fideicomiso canalizó más de mil 200 millones de pesos en acciones de remediación, reparación y compensación de daños a las personas, al medio ambiente y a la salud humana, y se cerró en febrero de 2017, tras el cumplimiento de sus objetivos y sin solicitudes de reparación pendiente.

En Nueva Alianza somos conscientes de la importancia de que los pobladores de los municipios afectados sepan que sus necesidades han sido atendidas.

En aras de brindar esa incertidumbre, es conveniente conocer a detalle la ejecución de los recursos aplicados para el cumplimiento de los compromisos encaminados a solventar los problemas generados por el desastre.

Recordemos que el daño ocasionado por este derrame no solo es asunto que tiene que ver con el medio ambiente, sino con todos los ámbitos de la vida humana, toda vez que afecta la salud de las personas, así como sus actividades cotidianas trastornando todo su entorno familiar, económico y social. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Ángel García Yáñez. Tiene el uso de la palabra, la diputada Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados. Con su venia, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez: Por supuesto que en la fracción de Movimiento Ciudadano estamos absolutamente a favor de que este punto de acuerdo sea de urgente u obvia resolución, para que sea atendido por la Semarnat y todas las autoridades correspondientes.

Es una emergencia que se atienda debidamente, pero sobre todo que se informe de forma precisa a las mexicanas y mexicanos la condición actual del río Sonora. Fue uno de los cuestionamientos que le hicimos al secretario Pacchiano, ahora en su reciente visita a la Cámara de Diputados.

Estuvimos la diputada Patricia Aceves Pastrana y su servidora, siendo sumamente críticas en este cuestionamiento.

¿En qué se basa la Semarnat para decir que la remediación por este derrame ha concluido? Este ecocidio en el río Sonora afecta la vida diaria, de generaciones presentes y futuras, no solo de los habitantes de la zona más inmediata, sino de todo lo que lo rodee porque dejó afectaciones no solo al agua, a la agricultura, a toda la ganadería. Es una grave preocupación este ecocidio.

En el municipio de San Felipe de Jesús se detectó que más del 70 por ciento de los niños tienen altos índices de plomo en la sangre a causa de este derramamiento, no es un asunto menor que la Semarnat dé explicaciones precisas de en qué condiciones se encuentra el agua de ese río, y de verdad que nos expliquen por qué solamente se usó el 60 por ciento del dinero del fideicomiso para el saneamiento del agua.

No es solo el agua, es la salud de las personas y es la afectación que esto le causó a todas las fuentes de ingresos y económicas por tema de la agricultura y de la ganadería de la zona, es grave lo que está pasando. Necesitamos tomar conciencia y llamar a cuentas a las autoridades que nos rindan un informe preciso del estado actual del agua contaminada del río Sonora. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Mirza Flores. Tiene el uso de la palabra la diputada Daniela García Treviño, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

La diputada Daniela García Treviño: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada Daniela García Treviño: Gracias. Sin duda alguna el impacto ambiental que causa la explotación minera en el país y en el mundo es realmente significativo. Desafortunadamente algunas de estas consecuencias ambientales no pueden evitarse, pero otras sí pueden preve-

nirse. Por ello, es muy importante seguir todas las normas y protocolos de seguridad para no poner en riesgo ni al medio ambiente ni a la población vecina de las minas.

El 6 de agosto de 2014 se derramaron aproximadamente 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre acidulado en el arroyo Tinajas, municipio de Cananea, en el estado de Sonora, proveniente de las instalaciones de la empresa Buenavista del Cobre, subsidiaria de Grupo México.

El derrame fue ocasionado por errores netamente imputables a la empresa. Dicho derrame alcanzó al arroyo Tinajas, al río Bacanuchi, al río Sonora y a la presa El Molinito, que son las principales fuentes de abasto de agua para los pobladores de la región.

Al respecto, la Comisión Nacional de Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente evaluaron el impacto de dicho derrame, suspendieron y clausuraron el patio de lixiviados en donde se originó la fuga e iniciaron el procedimiento administrativo en contra de la empresa para la remediación del daño causado.

Sobre el particular, Grupo México, en conjunto con el gobierno federal, crearon un fideicomiso denominado Río Sonora para atender las afectaciones ocasionadas por el derrame y también para servir como medio de pago para la compensación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el derrame.

Este fideicomiso se constituyó por la cantidad de dos mil millones de pesos con recursos aportados por empresas subsidiarias de Grupo México, y contó con un comité presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Bajo este contexto, el Ejecutivo federal en su V Informe de Gobierno indicó que en febrero de 2017 se celebró la sesión de cierre del fideicomiso de Río Sonora y las autoridades emitieron resoluciones que acreditaron el cumplimiento de dichos objetivos.

En este sentido, existe una grave preocupación por parte de los pobladores de los siete municipios afectados en el estado de Sonora. Según declaraciones de los habitantes de la zona, al día de hoy aún se sigue registrando contaminación en el agua, e incluso han manifestado que solicitaron intervención de autoridades sanitarias de talla internacional para verificar las condiciones del agua que corre por este río.

Ante esta situación, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde, sensibles a las demandas de los pobladores de la zona afectada, coincidimos en que debe transparentarse a detalle la forma en la cual fueron ejercidos los recursos del fideicomiso Río Sonora, a efecto de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales informe respecto a las acciones realizadas para garantizar la auténtica remediación del daño ambiental causado por este derrame. Es cuanto.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Daniela García. Tiene el uso de la palabra el diputado Ángel Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Compañeras y compañeros legisladores, el desastre humano y ambiental provocado por la desidia de la minera Buenavista del Cobre, en el río Sonora, ha sido tema que preocupa y ha ocupado al Grupo Parlamentario de Morena.

Los que hemos tenido contacto con la población que se ve afectada estamos conscientes del actuar negligente de la minera y la autoridad. Como hasta ahora parecen darse cuenta los promoventes de la presente proposición con punto de acuerdo, cuando en este podemos leer que al cumplirse tres años del mayor desastre ambiental de las últimas décadas que ha afectado a nuestro país, provocado por la minera Grupo México, la incertidumbre de los pobladores de los siete municipios afectados en el estado de Sonora continúa latente ante el incumplimiento de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el consorcio.

Continúan los firmantes exigiendo la transparencia a detalle del total de los montos aplicados, y que la dependencia del gobierno federal, la Semarnat, asuma la responsabilidad que le corresponde por la participación en la administración de los recursos. Concordamos, de hecho, nuestro grupo parlamentario presentó proposiciones con punto de acuerdo que no fueron atendidas.

Hemos señalado el actuar negligente de la minera y la Semarnat. Hemos solicitado que esta soberanía integre un grupo plural de diputados para dar seguimiento a las accio-

nes emprendidas para atender a la población afectada y la remediación ambiental, con base a la Ley de Aguas Nacionales. Hemos pedido se exhorte a la Semarnat a revocar las concesiones de agua de Buenavista del Cobre, por el daño causado a la población y al ambiente.

En comparecencia ante esta Cámara, hemos cuestionado al titular de la Semarnat, quien en sus respuestas nos dio a entender que el problema no existe, que la población afectada está compensada y muy bien atendida y que el agua del río Sonora es muy pura. Pero, los habitantes de la región, con razón, nos dicen otra cosa, nos cuentan de indemnizaciones que distaron mucho de compensar lo perdido, de promesas para atender la salud de la población afectada. Que se quedaron en eso, en promesas, al igual que las plantas de tratamiento de aguas que la empresa no ha instalado.

Lo anterior no son rumores ni el decir de personas mal intencionadas, el incumplimiento por parte del Grupo México y su minera está constatado en el informe presentado en junio del presente año por el grupo de trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos. De hecho, a Buenavista del Cobre el problema le salió barato, los dos mil millones del fideicomiso son tan solo una pequeña fracción de las ganancias de esta mina, las cuales rondan en los 4.4 millones de dólares al día.

Estamos de acuerdo con los promoventes de esta proposición con punto de acuerdo, en que el actuar de la Semarnat ha sido pusilánime. Qué bueno que ya se dieron cuenta, pero les recordamos que el primer jefe que tiene la Semarnat no es su secretario de despacho, es Peña Nieto, titular del Poder Ejecutivo Federal. Es cuanto.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Ángel Hernández de la Piedra. Tiene el uso de la palabra la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

La diputada Erika Irazema Briones Pérez: Buenas tardes. Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada Erika Irazema Briones Pérez: Compañeros diputados, hoy este tema es relevante, porque sabemos de la enorme tragedia ambiental y social sucedida hace más de tres años por la contaminación de los ríos Bacanuchi y So-

nora, forma ahora parte del vasto expediente de la impunidad y de la injusticia del México contemporáneo.

La magnitud del derrame, los daños a la salud de los habitantes y la economía regional, las graves afectaciones al suministro de agua y el envenenamiento del vital líquido por la presencia y persistencia de metales pesados, como aluminio, cadmio, cromo, fierro, magnesio y plomo que afectaron a poco más de 20 mil habitantes de los municipios de Aconchi, Arizpe, Banámichi, Cananea, Baviácora y Ures, en el estado de Sonora, no ha ameritado siquiera el financiamiento de responsabilidades civiles y penales.

De cumplirse cabalmente lo estipulado por los artículos 29 Bis y 29 Bis-4 de la Ley de Aguas Nacionales, la Conagua debió de proceder a la cancelación de las concesiones de agua de las que ahora goza Grupo México, para la operación de la minera Buenavista del Cobre.

De igual modo, de aplicarse la fracción II del artículo 55 de la Ley Minera, la Secretaría de Economía debió considerar la cancelación de concesión minera, pero eso no sucedió. Tanto el gobierno federal como Grupo México redujeron el tema de la justicia y daños a la salud, a un asunto de dádivas.

La salud y la vida de los pobladores fueron tasados en 15 mil 350 pesos por familia y el sustento de los productores rurales 10 mil pesos por hectárea, de una tierra que difícilmente podrá volver a ser fértil y productiva.

El PRD denunció, en su momento, la figura del fideicomiso que no garantizaba la administración transparente de los recursos, y lamentablemente no nos equivocamos. Hasta qué grado se ha perdido el objetivo original del fideicomiso, qué tan escandaloso ha sido el desvío de recursos que hasta el propio partido gobernante es quien propone este punto de acuerdo, el cual en el PRD votaremos a favor porque reconocemos las denuncias que hemos hecho a lo largo de los tres años.

A la fecha, de los dos mil millones de pesos anunciados para la integración del fideicomiso, Sonora solo puede comprobar el empleo de 750 millones. De cualquier modo, como puede constatarse a lo largo de la cuenca del río Sonora, si los recursos del fideicomiso se hubieran aplicado de manera efectiva y transparente, serían insuficientes para resarcir las pérdidas en los productores rurales de la zona afectada y mucho menos para restaurar el equilibrio ecológico y las condiciones para la producción de agua de calidad en los ríos Bacanuchi y Sonora.

El fideicomiso por sí mismo ha sido una grosería a los recursos que se han aplicado para indemnizar a los pobladores, representa el dos por ciento de los ingresos que anualmente puede generar el Grupo México. Y ni qué decir de la insultante multa de 23 millones 565 mil 938 pesos que determinó aplicar la Profepa, cuando lo que correspondía era una sanción ejemplar por parte de la Secretaría de Economía y de la Comisión Nacional del Agua.

En el PRD estamos conscientes que debemos erradicar y perseverar la práctica de pagar por contaminar. Nuestro grupo parlamentario votará a favor porque es necesario transparentar los recursos que debieron destinarse de manera íntegra a las víctimas del derrame. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Erika Briones. Tiene el uso de la palabra la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: Con su permiso, señor presidente. La rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos y la transparencia plena en el cumplimiento de las metas y objetivos es fundamental, pero cuando esta rendición de cuentas se relaciona con saber o no saber que se ha cumplido con garantizar el derecho de toda una región en el estado de Sonora a que se remedien los daños hechos por este desastre ecológico sucedido el 7 de agosto de 2014 es aún más trascendente.

Aquí mis compañeros, a quienes agradezco el apoyo para esta importante región de mi estado han hablado de lo sucedido con este derrame, pero a tres años y medio de este desastre todavía quedan muchas preguntas en el aire.

¿Las subsidiarias del Grupo México cumplieron fehacientemente con las aportaciones al fideicomiso, en virtud de que la primera aportación por 500 millones de pesos se agotó desde hace tiempo? ¿Se ha concluido en su totalidad con todas las medidas de remediación y reparación de los daños causados por el derrame de sustancias tóxicas en el río Bacanuchi y Sonora?

Y aquí hay algunas preguntas específicas. A ver, ¿cuántos programas de limpieza se llevaron a cabo y cuánto costaron? ¿Cuántos programas productivos se desarrollaron? ¿Cuántos programas de salud y cuánto costaron? ¿Cuáles pozos fueron reubicados y su costo? ¿Cuánto fue el dinero utilizado en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Am-

biental que dejaron tirada en obra negra en Ures y muchas cuestiones más?

¿Por qué no se ha publicado un padrón de beneficiarios que hayan recibido el apoyo por parte del fideicomiso? ¿Existe realmente un seguimiento del impacto de los recursos otorgados, tanto a los afectados como de otros rubros para saber si fehacientemente se han mejorado o se han resuelto los principales problemas que pretendió el fideicomiso atender?

Ante la total falta de transparencia por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre este tenor y ante las continuas movilizaciones, muy legítimas, por parte de los pobladores de los municipios cercanos a los ríos para exigir a Grupo México y al gobierno de la República que cumplan con su compromiso de reparar integralmente el daño causado a su salud y a su patrimonio, se hace imprescindible llamar a cuentas a los responsables de manejar los recursos asignados en dicho fideicomiso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor de este punto de acuerdo, porque no solo es defender la transparencia, es defender a una población, a una región, a un ecosistema que exige su remediación y saber si efectivamente los recursos fueron utilizados en lo que deberían utilizarse, y si es necesario que sean aplicados mayores recursos. Muchas gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Teresa Lizárraga. Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se aprueba el acuerdo. Las dipu-

tadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Aprobado. Comuníquese.

SE CONVOCA AL TITULAR DE PEMEX A ASISTIR A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA JUCOPO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LA PLANTA AGRO NITROGENADOS Y EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE PEMEX FERTILIZANTES

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: El siguiente punto del orden del día es la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de Petróleos Mexicanos a asistir a una reunión de trabajo con la Junta de Coordinación Política de esta soberanía, con la finalidad de que exponga la situación que guarda la planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Petróleos Mexicanos Fertilizantes.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada Norma Rocío Nahle García: El día de hoy presento un punto de acuerdo de urgente u obvia resolución de un tema de lo más importante para nuestra industria productiva en México, y esta es una historia más de la corrupción, de la impunidad y de lo que vivimos todos los días los mexicanos.

Esta es la historia: Petróleos Mexicanos, desde 1980, 90, produce amoniaco y existía Fertimex que producía fertilizantes. Después, en 1992, pasó a ser una empresa de Fertimex, y Fertimex se privatiza. La compra el señor Rodolfo... Alfonso Ancira.

Bueno, pero Pemex al mando de Emilio Lozoya decide comprar una planta que tenía más de ocho años abandonada, he-

cha chatarra en 275 millones de dólares en Coatzacoalcos, Veracruz, aunado con otras instalaciones de Fertinal. Esta empresa ya se llamaba Agro Nitrogenados y Fertinal. Esta compra la hizo Pemex y entre la compra y la rehabilitación estamos hablando de mil millones de dólares.

Esa es la historia, y bueno, a todas luces era una compra cuestionada, compraron chatarra para salvar a ciertos personajes de unas instalaciones que las tenían abandonadas. Pero ahí no termina el colmo y la historia.

Resulta que el 5 de octubre, el pasado 5 de octubre, se le pide al Instituto Nacional de Acceso a la Información, pues información sobre cómo y qué se espera de esta empresa y responde que no puede dar la información porque esta empresa que compró Pemex es privada y que no se ocupó dinero público.

Esto nos informó el INAI, que esto ya pasaba a ser de una empresa que se llama Pro Agroindustria. Cuando nosotros, el Estado, compró esta empresa, pero resulta que Pro Agroindustria, el 99 por ciento de sus acciones fueron transferidas. Emilio Lozoya las transfirió a Fertilizantes del Pacífico, y solamente un uno por ciento de esas acciones a Pemex Fertilizantes Holding, pero resulta que Fertilizantes Pacífico tiene un 32 por ciento de acciones de Fertinal, a quien se le compró la chatarra.

Es increíble, es increíble. Pemex le compra a Agro Nitrogenados y Fertinal, y hoy aparece una nueva empresa que se llama Pro Agroindustria donde tiene acceso y tiene acciones, a quien se le compró.

De eso estamos hablando y de eso tiene que explicar el director de Pemex, porque el consejo de administración lo aprobó y las actas del Consejo de Administración de Pemex están reservadas en forma confidencial. No es posible que una empresa del Estado donde se invierten recursos públicos esté reservada, porque tienen que proteger a esos personajes.

Pero eso no es todo. Cuando compraron para rehabilitar esta Agro Nitrogenado, entraron varias empresas a construir. Entró Dragados, que es una filial de OHL. Entró Odebrecht —cómo no iba a entrar Odebrecht—. Entonces estamos hablando que nuevamente Pemex, quien hoy nos dan informes de que no tiene para una inversión en sus refinerías, en sus complejos; o que está entregando pozos de exploración y explotación porque nos dicen que no hay dinero para in-

versión, sí hubo mil millones de dólares para este tipo de negocios.

Fue característico que Emilio Lozoya, como el mago Frank, sacaba y escondía empresas e hizo de Pemex una empresa como si fuera lavadera de dinero o lavadera de acciones.

Aquí hay mucho, y este es un caso específico, pero más que eso es la industria del fertilizante en nuestro país. Es la industria de un valor que se requiere en el campo y que de la producción de la urea y del amoníaco tenemos que hacer una empresa rentable.

Por eso les pido a ustedes que voten este punto de acuerdo. Efectivamente, que el director mande un informe, que ya tenemos, pero que lo mande para que posteriormente a ello, la Junta de Coordinación Política tengamos una reunión y nos explique paso a paso y dónde están las acciones de Pemex y del pueblo de México en este negocio. Agradezco mucho a ustedes su atención.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se convoca al director general de Petróleos Mexicanos a una reunión con la Jucopo de esta soberanía para exponer la situación de la planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes por el posible daño patrimonial que se provocaría a la más importante empresa productiva del Estado, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Norma Rocío Nahle García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter ante esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, con base en las siguientes:

Consideraciones

Primera. Hay un tema del que Petróleos Mexicanos (Pemex) y sus 12 filiales no desean hablar: la subcontratación que después de la reforma energética promulgada por el presidente Enrique Peña Nieto se practica en sus plantas y plataformas. Si se les pregunta, lo que resulta es un laberinto de información legal que al final no lleva a conocer cómo se opera esta forma de contratar servicios.

Así, en tierra firme o mar adentro, sin que nada las obligue a la rendición de cuentas ni a la transparencia, las compañías privadas nacionales y extranjeras que le arriendan trabajos a Pemex ejercen su propia ley en las instalaciones petroleras que son de la nación.

La contratación por *outsourcing* o por régimen de subcontratación “es aquella por medio de la cual un patrón denominado contratista o subcontratista ejecuta obras o presta servicios con trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas a realizar y supervisa el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas”, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

En su historia, Pemex obtuvo servicios específicos de exploración a través de los contratos de servicios múltiples, pero siempre mantuvo la responsabilidad efectiva sobre la operación de los campos de producción. La ley petrolera de 2008, promulgada por el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa, fortificó el formato de los contratos.

Con la reforma energética a iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto en 2013, la subcontratación viró en su alcance. Ahora, el ciclo completo de las actividades de exploración y producción, así como la obligación operativa recae en el contratista que puede subcontratar todas las actividades consideradas en el convenio, salvo la administración y dirección de las obras.

Especialistas en mecanismos de transparencia de organizaciones no gubernamentales y la academia coinciden en que en este laberinto de información tan confuso bien puede colarse la corrupción.¹

Segunda. Apenas hace unos días, se dio a conocer por diversos medios de comunicación que el INAI después de una votación en el pleno de dicho instituto, resolvió impedir que se den a conocer las condiciones en que Pemex compró a sobreprecio la planta chatarra Agro Nitrogenados en 2013. Los argumentos de algunos de los comisionados es que Pemex es sujeto de derecho privado sin recursos públicos. Esta votación provocó que se difundiera información referente a la compra de dicha planta e información que con antelación ya había sido difundida por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

La información que se difundió versa en los siguientes términos:

“El pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) determinó que, en esa cuestionada compra de 275 millones de dólares, no se usó dinero público.

Ya se había hecho público meses antes cómo Pemex, bajo la gestión de Emilio Lozoya, había gastado la cantidad millonaria en esa planta para producir urea y cuyas instalaciones y maquinaria tenían más de 30 años de antigüedad y 14 de inactividad.

La comisionada ponente, Ximena Puente –ex titular del INAI–, argumentó que, tras la entrada en vigor de la reforma energética, Pemex, que pasó de ser una paraestatal a una empresa productiva del Estado, y sus filiales se convirtieron en **compañías privadas** a las cuales no les aplica el derecho público.

Por tanto, determinó que le es aplicable el **secreto bancario, comercial y fiscal**; clasificó, asimismo, como confidenciales los avalúos que se hicieron a la planta de Agro Nitrogenados.

Amparándose en una consideración de la Auditoría Superior de la Federación, el INAI determinó que Pro Agro Industria, SA de CV, que fue la filial de Pemex mediante la cual, en 2013, se hizo la compra, **es un sujeto de derecho privado**.

Esta determinación del INAI se dio pese a que, cuando se hizo la adquisición de Agro Nitrogenados, Pemex y sus filiales eran consideradas empresas paraestatales, pues todavía no entraba en vigor la reforma energética, que les cambió el estatus jurídico.

Los comisionados Arely Cano y Óscar Guerra emitieron votos particulares contra esta decisión.

“Existe un vínculo entre las operaciones que se realizaron con la intervención de la filial de Pemex, por lo que se trata de documentación que incide en el ámbito público, máxime si se toma en cuenta que la información obra en el expediente de una **auditoría** que se practicó a Petróleos Mexicanos”, señaló Cano.

En febrero, al dar a conocer el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015, la ASF reveló que la adquisición de la planta se realizó con un sobrecosto de 93.1 millones de dólares y que el 60 por ciento del complejo era chatarra.

También dio a conocer que el análisis del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) advertía del deterioro de la planta”.²

Tercera. Respecto del Informe de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó a Pemex Fertilizantes auditoría financiera y de cumplimiento número 514, la que llevó por nombre Cadena de Producción Amoniaco-Fertilizantes.³

De esta auditoría se puede destacar las cinco observaciones que realizó en los siguientes rubros:

1. Producción y comercialización de amoniaco y urea (medición de amoniaco)

Se concluye que en 2015 el organismo no calibró el medidor FQ-209A de acuerdo con la norma de referencia número NFR-111-PEMEX-2012 “Equipos de medición y servicios de metrología”, Apartados 8.2.3 “Trazabilidad a patrones nacionales o internacionales y calibración”, y 8.2.4 “Certificado o Informe o Dictamen de calibración”, y con el contrato de servicios de maquila de urea, donde se estipula que el instrumento de medición debe ser calibrado por lo menos dos veces al año.

Por lo anterior, la ASF realizó tres observaciones, dos son recomendaciones y una promoción de responsabilidad sancionatoria como se muestra a continuación:

15-6-90T9L-02-0514-01-001 Recomendación

Para que Pemex Fertilizantes calibre el instrumento de medición identificado como FQ-209A, instalado en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque, a fin de obtener confiabilidad en los volúmenes de amoniaco que reporta de conformidad con la Norma de Referencia NRF-111-PEMEX-2012 “Equipos de medición y servicios de metrología”, apartados 8.2.3 “Trazabilidad a patrones nacionales o internacionales y calibración”, y 8.2.4 “Certificado o informe o dictamen de calibración”, y al contrato de servicios de maquila de urea donde se estipula que el instrumento de medición debe ser calibrado por lo menos dos veces al año.

15-6-90T9L-02-0514-01-002 Recomendación

Para que Pemex Fertilizantes implemente las estrategias operativas con objeto de cumplir en tiempo con los programas de mantenimiento de las plantas de amoniaco 5,

6 y 7, debido a que se observó que el periodo de mantenimiento de dichas plantas se prolongó con respecto de lo programado y que provocó paros durante diez meses continuos.

15-9-90T9N-02-0514-08-001 Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no calibraron el instrumento de medición identificado como FQ-209A, instalado en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque.

4. Precios de venta y costos de producción y ventas de amoniaco y urea

En mayo de 2015, la entidad canceló 9 mil 204.4 miles de pesos, del costo de la maquila registrada en marzo y abril, e informó que el nuevo criterio para su registro se basó en el volumen de ventas del cual se determinó un costo por maquila de 8 mil 457.6 miles de pesos, equivalentes a 10.0 MT; sin embargo, la entidad solo registró el costo de 7.1 MT por 6 mil 38.8 miles de pesos, por lo que no registró 2,418.8 miles de pesos equivalentes a 2.9 MT de urea en incumplimiento de los párrafos 44.1.1 “El costo de los inventarios debe comprender todos los costos de compra y producción en que se haya incurrido para darles su ubicación y condiciones actuales” y 44.3.1. “Costo de producción”.

Con motivo de la presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que en agosto de 2016 se corrigió el costo de la maquila correspondiente a 2.9 MT; sin embargo, no proporcionó la evidencia del registro.

15-9-90T9N-02-0514-08-002 Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron el costo de la maquila de urea por 2 mil 418.8 miles de pesos equivalentes a 2.9 miles de toneladas.

5. Ingresos por ventas de amoniaco y urea

Se concluye que la entidad no facturo? en forma diaria la cantidad del producto entregado a Pemex Etileno, en incumplimiento de los numerales 8 y 9 del anexo 5 “Procedimiento de medición de volumen”, del contrato referido, y de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18 “Ingresos ordinarios”.

Por lo anterior, la ASF realizó dos observaciones, una es recomendación y la otra es promoción de responsabilidad sancionatoria como se muestra a continuación:

15-6-90T9L-02-0514-01-003 Recomendación

Para que Pemex Fertilizantes establezca mecanismos de control en el registro de las ventas de amoniaco a Pemex Etileno, debido a que la entidad emitió? cuatro facturas por 23,554.0 miles de pesos, registradas en noviembre y diciembre de 2015, y doce facturas por 15,538.1 miles de pesos registradas en enero de 2016, las cuales correspondieron al amoniaco entregado en septiembre, noviembre y diciembre de 2015, no obstante que la normativa establece que se facturara? de forma diaria la cantidad del producto entregado.

15-9-90T9N-02-0514-08-003 Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no facturaron de forma diaria la cantidad de amoniaco entregada a Pemex Etileno.

6. Presentación de los ingresos en la Cuenta Publica

Se verifico? que la entidad presento? los estados e información financiera presupuestaria en el periodo y formatos establecidos en los lineamientos específicos para las empresas productivas del Estado y entidades que conforman el sector paraestatal federal, para la integración de la Cuenta Pública de 2015.

Por lo anterior, la ASF realizó dos observaciones, una es recomendación y la otra es promoción de responsabilidad sancionatoria como se muestra a continuación:

15-6-90T9L-02-0514-01-004 Recomendación

Para que Pemex Fertilizantes establezca las acciones necesarias para asegurar que las cifras de los ingresos por ventas de productos petroquímicos presentadas en la Cuenta Pública sean correctas, y la información sea confiable, comparable y veraz, ya que se reportaron 81,203.8 miles de pesos en exceso en “venta de bienes e ingresos diversos” del estado de actividades presentado en la Cuenta Pública de 2015.

15-9-90T9N-02-0514-08-004 Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron 81,203.8 miles de pesos en exceso en “venta de bienes e ingresos diversos” del estado de actividades presentado en la Cuenta Pública de 2015.

7. Aprobación de la adquisición de Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y subsidiarias

Por tanto, Pemex no proporciono? los nombres ni los cargos de los integrantes del grupo de trabajo, así? como las minutas, los acuerdos y demás documentos de las sesiones celebradas por la Coordinación de Asesores de su Dirección General, como lo instruyo? el Consejo de Administración de Pemex en el acuerdo núm. CA-209/2015 del 26 de octubre de 2015, de “dar seguimiento mediante la revisión documental y el establecimiento del mecanismo para confirmar la razonabilidad del precio final de la transacción”.

15-9-90T9N-02-0514-08-005 Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con los nombres ni los cargos de los integrantes, así? como las minutas, acuerdos y demás documentos de las sesiones de trabajo celebradas por la Coordinación de Asesores de la Dirección General que participo? en la supervisión y seguimiento de la adquisición de Fertinal.

10. Rentabilidad de la integración de la Cadena de Producción Amoniaco-Fertilizantes

En enero de 2016 se realizó la compra de Fertinal y se consideraron sus necesidades de mantenimiento. Se instrumentó un “plan de choque”, el cual establece: a) contener el gasto al máximo; b) una estrategia de portafolios de productos rentables; c) negociación de precio de materias primas, y d) incremento de la capacidad productiva. Conviene mencionar que, a septiembre de 2016, Pemex Fertilizantes suministro amoniaco a Fertinal, complementado con transacciones de importación.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad informó que presentó a la ASF las proyecciones financieras que integran el Plan de Negocios de Pemex Fertilizantes, las cuales reflejan un efecto positivo a partir de la integración de la cadena de gas natural-amoniaco-fertilizantes, con implicaciones de mejora en la rentabilidad y en los flujos de efectivo esperados. Las proyecciones financieras muestran las ventajas de integrar un negocio cuando el precio de la materia prima básica es competitivo y existe una demanda nacional insatisfecha y creciente de fertilizantes. Además, se estima que continúe la integración e implantación de sinergias entre los diferentes ámbitos del negocio de Pemex Fertilizantes en el último trimestre 2017, con la entrada en operación de las plantas de urea que se encuentran actualmente en rehabilitación.

15-6-90T9L-02-0514-01-005 Recomendación

Para que Pemex Fertilizantes en coordinación con Petróleos Mexicanos emita un plan de acción que establezca los compromisos y plazos de tiempo para la integración de la cadena de producción amoniaco-fertilizantes, a fin de incrementar la oferta de fertilizantes de producción nacional, disminuir las importaciones, eliminar los costos asociados con la importación, así como mejorar la oferta doméstica de fertilizantes con producto disponible y precios más competitivos.

Cuarta. En el informe de Resultados de Fiscalización Superior de la cuenta Pública 2016, la ASF, realizó auditoría a los Contratos de Mantenimiento y Rehabilitación en los Activos de Pemex Fertilizantes en Lázaro Cárdenas, Michoacán y Cosoleacaque, Veracruz. Fue una auditoría de inversiones físicas, con el número 16-6-90T9I-04-0469, 469-DE.

Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron cinco observaciones, de las cuales dos fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las tres restantes generaron una recomendación y dos pliegos de observaciones, como se muestran a continuación:⁴

La Auditoría Superior de la Federación considera que subsiste la observación, debido a que la entidad fiscalizada no demuestra haber establecido los mecanismos que considere necesarios a fin de que, en lo subsecuente, en la ejecución de las obras públicas a su cargo se cerciore de que en caso de proyectos en los que intervengan diversos contratistas, se realicen las actividades de coordinación de los trabajos, de manera que no se afecten entre sí, provocando retrasos en los plazos de ejecución respectivos, suspensiones, reducción en los alcances, trabajos inconclusos y falta de puesta en marcha de las plantas, a fin de que se obtengan oportunamente los objetivos esperados del proyecto.

16-6-90T9I-04-0469-01-001 Recomendación

Para que Pemex Fertilizantes implemente las medidas de control que estime pertinentes con el fin de que, se realicen las actividades de coordinación de los trabajos en que intervengan diversos contratistas de manera que no se afecten entre sí, provocando retrasos en los plazos de ejecución respectivos, suspensiones, reducción en los alcances, trabajos inconclusos y falta de puesta en marcha de las plantas, a fin de que se obtengan oportunamente los objetivos esperados del proyecto.

16-6-90T9I-04-0469-06-001 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal a Pemex Fertilizantes por un monto de 261 mil 335.67 pesos, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, por concepto de la diferencia que resulta entre los 466,211.81 pesos (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos once pesos 81/100 M.N.) pagados por la entidad y los 204 mil 876.14 pesos que debió pagar por 574.3010 m ejecutados del concepto número 40, Suministro, manejo y dirección de tubería recta de acero al carbón, ASTM A-53 grado B, sin costura, extremos biselados, de cédula 80, en diámetro de 2 pulgadas a una altura de 0 a 5 m, por el precio unitario de 356.74 pesos.

16-6-90T9I-04-0469-06-002 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal a Pemex

Fertilizantes por un monto de 842,869.58 pesos (ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, por el pago de los precios unitarios extraordinarios C9-340, C9-341, C9-342 y C9-343 referentes a inspección visual de soldaduras, sin descontar el pago de andamios y equipos empleados para la realización de las soldaduras inspeccionadas, por haber sido pagados en los conceptos de soldadura originales.

Quinta. Paralelamente a la información presentada en una de las consideraciones anteriores, se difundió información muy relevante sobre las decisiones ya tomadas del consejo de administración de Pemex.

Como se afirma al inicio de la presente proposición, la falta de regulación para rendir cuentas e informar sobre las acciones que maneja Pemex, dejan abierta la puerta para señalar que esta empresa productiva del Estado, se ha convertido desde la reforma energética, en una caja sin fondo. Sabemos que al interior de esta hay redes de corrupción que operan con plena impunidad. Hoy se puede asegurar con certeza que, el “régimen especial” del que gozan y que les fue otorgado con la finalidad de que se volvieran empresas competitivas, productivas y que lograrán un verdadero rendimiento para beneficio del país, es el principal problema con el que nos encontramos y que impide conocer, mirar o evaluar los alcances de estas reformas.

Hoy Pemex es parte de las empresas que operan con la mayor opacidad y con total impunidad, aprovechando este régimen especial para ocultar, evadir y por qué no decirlo así; para esconder los hechos de corrupción que la ciudadanía ha podido conocer gracias a las investigaciones independientes o a la propia Auditoría Superior de la Federación.

A continuación se presenta información que permite conocer cómo Pemex, a través de este régimen especial, pretende dismantelar y entregar las empresas filiales y subsidiarias de las que hoy se apoya, poniendo en riesgo el patrimonio de la nación.

Considero sumamente importante dejar este primer precedente de cómo Pemex iniciará la entrega del patrimonio de

nuestro país. Es la antesala del dismantelamiento de la empresa más importante, pero, al mismo tiempo, es el hecho más visible del daño al erario público que están llevando a cabo. Aquí algunos detalles:

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó el inicio de la desincorporación de Pemex Fertilizantes.

La desincorporación de la filial, que fue creada a partir de la reforma energética, ayudaría según el acta de la sesión 922 extraordinaria del órgano de gobierno de Pemex, a “maximizar el valor de la empresa”.

El pasado 5 de octubre fue llevado a consideración del Consejo el tema de la controvertida subsidiaria que cuenta con tres unidades de negocio: Fertinal, el principal productor de fertilizantes fosfatados en América Latina, con una planta en Lázaro Cárdenas, Michoacán, y una mina en Baja California Sur, cuya capacidad total es de 1.4 millones de toneladas al año; ProAgro, con una planta de urea en Pajaritos, Veracruz, único productor de amoníaco en el país. También cuenta con activos logísticos que generan capacidad de transporte, almacenaje y acceso a puertos.

En meses pasados se había anunciado que Pemex preparaba la compra de Fertinal, la que en ese momento se consideraba la mayor productora de fertilizantes inorgánicos de América Latina. En ese momento se dijo que la empresa “pasaría a formar parte de los activos de la recién creada subsidiaria Pemex Fertilizantes, con el propósito de fortalecer el objetivo de producir, distribuir y comercializar amoníaco, fertilizantes, sus derivados y la prestación de servicios”.

La compra fue avalada por el ex director de Pemex, Emilio Lozoya Austin, y los miembros del Consejo de Administración que en ese momento y a la fecha encabeza el secretario de Energía, Pedro Joaquín Coldwell.

El 29 de enero de 2016, Pemex informó a través de su empresa productiva subsidiaria (EPS) Pemex Fertilizantes, que había concretado la compra de Grupo Fertinal y que con esa operación la empresa productiva subsidiaria sumaba a su capacidad productiva cerca de 1.2 millones de toneladas de fertilizantes sólidos.

Comentó que la adquisición no comprometía la inversión de capital ni le restaba techo de financiamiento a Pemex, “ya que toma ventaja de las condiciones de financiamiento a las que tiene acceso”.

Además, la inversión realizada sería recuperada en menos de 36 meses, una vez que se integren las operaciones a Pemex Fertilizantes y se apalquen las ventajas competitivas que Pemex brinda desde el punto de vista financiero, de suministro de materias primas y acceso tanto a infraestructura logística estratégica como al mercado mundial más competitivo de gas natural.

Según estados financieros de Pemex, en la administración de Lozoya Austin, la empresa ganó mil 395 millones de dólares, lo que le permitiría comprar dos plantas de fertilizantes: Agro Nitrogenados, de Alonso Ancira, y Fertinal, de Fabio Covarrubias.

En febrero de 2017, al ASF reveló que 660 por ciento de la planta de Agro Nitrogenados que adquirió Pemex en 275 millones de dólares en 2014 era chatarra. Esa adquisición se hizo con un sobre precio de 93.1 millones de dólares respecto del avalúo que realizó el Indaabin, el cual advirtió sobre el mal estado de la planta.

Cifras de la Cuenta Pública de 2016 señalaron que el negocio de fertilizantes de Pemex sumaba pérdidas por 7 mil 800 millones de pesos.

En ese año, Pemex Fertilizantes tuvo ingresos por 4 mil 800 millones, pero sus gastos triplicaron, al situarse en 12 mil 600 millones. Al primer semestre de 2017, Pemex Fertilizantes perdió 873.8 millones de pesos.⁵

Frente a estos hechos la Cámara de Diputados no puede permanecer ajena. El patrimonio nacional es de todos los mexicanos y esta representación popular está obligada a vigilar las operaciones que se realizan en las empresas productivas del Estado e impedir el remate de sus activos.

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión convoca al titular de Petróleos Mexicanos, Carlos Alberto Treviño Medina, a asistir a una reunión de trabajo con la Junta de Coordinación Política a fin de que exponga la situación que guardan la planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes, por el posible daño patrimonial que se provocaría a la empresa productiva del Estado más importante del país.

Notas

1 Efrén Flores, “Pemex, un nido de corrupción por años, teje maraña para no decir a quién contrata y para qué”, en Sinembargo, julio 19 de 2017.

<http://www.sinembargo.mx/19-07-2017/3265016>

2 Rolando Herrera, “Oculta INAI transa de planta chatarra”, en Reforma, jueves 23, 2017.

www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1263581&v=2

3 ASF, Pemex Fertilizantes, “Cadena de producción amoniaco-fertilizantes”, auditoría financiera y de cumplimiento: 15-6-90T9L-02-0514 514-DE, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2015, Grupo Funcional Desarrollo Económico.

<http://www.asf.gob.mx:8081/Informe.aspx>

4 ASF, “Contratos de mantenimiento y rehabilitación en los activos de Pemex Fertilizantes en Lázaro Cárdenas, Michoacán; y Cosoleacaque, Veracruz”, Pemex Fertilizantes, auditoría de inversiones físicas: 16-6-90T9I-04-0469, 469-DE, Grupo Funcional Desarrollo Económico.

5 Cruz Noé, “Pemex avala desincorporar a la filial de fertilizantes”, en El Universal, 23 de noviembre, 2017.

<http://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/pemex-avala-desincorporar-la-filial-de-fertilizantes>

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Rocío Nahle. La diputada Rocío Nahle ha dejado una propuesta de modificación a este punto de acuerdo. Solicito a la Secretaría sea leída la propuesta.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Propuesta de modificación.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos para que informe sobre la situación que guardan la planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes, por el posible daño patrimonial que se provocaría a la empresa productiva del estado más importante del país. Una vez recibido el informe correspondien-

te, la Junta de Coordinación Política considerará la posibilidad de convocar al titular de Petróleos Mexicanos a una reunión de trabajo, para que exponga dicha situación.

Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada secretaria. En tal sentido para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución, con la propuesta de modificación que se acaba de plantear.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución, considerando las modificaciones hace unos minutos planteadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se considera de urgente resolución. En tal sentido tiene el uso de la palabra el diputado Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática, y se prepara el diputado Vidal Llerenas Morales. Hasta por tres minutos, diputado Saldaña.

El diputado Julio Saldaña Morán: Oye ¿nada más tres? Se requiere más para esto.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Así está el acuerdo, mi diputado.

El diputado Julio Saldaña Morán: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado Saldaña.

El diputado Julio Saldaña Morán: Diputadas y diputados, con su venia. Acudo a esta tribuna con motivo de exponer las razones por la cual el Grupo Parlamentario del PRD vota a favor de este punto de acuerdo.

Hago una consideración: el 17 de mayo del 2017 el diputado Felipe Álvarez y un servidor, integrante del grupo del PRD, presentamos un exhorto en la Tercera Comisión de la Comisión Permanente de este Congreso. Precisamente so-

bre ese tema de corrupción que se dio ahí, en esa empresa chatarra.

Dicho exhorto lo fundamentamos en los resultados encontrados por la Auditoría Superior de la Federación, tales como que la compra de la planta Agro Nitrogenados se hizo a un costo inicial de 275 millones de dólares, pero se elevó a 760 millones de dólares, y luego se elevó —como ya se dijo aquí— a los mil millones de dólares.

¿Saben qué significa ello? El presupuesto de la Secretaría de Sedesol es de 30 mil millones de pesos. Si solo nos quedáramos en el dato oficial de 760 millones de dólares, estaríamos hablando de que estaríamos apoyando a miles de mexicanos en calidad de adultos mayores, y Emilio Lozoya, habría que preguntar si aún sigue en México.

Habría que preguntarnos si vamos a estar de manera pasiva y no poder contrarrestar estos niveles de corrupción que se han dado en esta administración, y en lo particular, que dejó muy marcado Emilio Lozoya.

Por eso le pedimos en aquél exhorto al anterior director de Petróleos Mexicanos que viniera a rendir cuentas, y hoy se le está pidiendo al actual que venga a rendir cuentas aquí en la coordinación política, y no solo ahí, debería de rendirle cuentas a los mexicanos, a las mexicanas aquí en el pleno, que nos explique qué fue lo que tomaron, qué fue lo que consumieron o qué fue lo que comieron para poder destruir a Petróleos Mexicanos.

No hay dinero para darle mantenimiento a las refinerías, pero sí hay dinero para la corrupción, comprar una empresa chatarra, 14 años, señores, amigos y amigas, 14 años de abandono, una empresa chatarra que no lo desconocían, que hubo conocimiento de ello que no funcionaba para nada y que se descuidaba al campo, y peor aún, pagando por lo que no sirve y hoy nos sale que es información reservada. No es aceptable.

Amigos y amigas diputados, hoy estamos hablando de un tema que nada tienen que ver los partidos políticos. Estamos hablando de lo que demandan las veracruzanas, los de Nayarit, los de Aguascalientes, los mexicanos que demandan que haya rendición de cuentas. Esto no puede seguir así. Miren, bien podría estar más apasionado, pero veo que eso no funciona...

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputado.

El diputado Julio Saldaña Morán: Yo les hablo, que hoy lo que debe funcionar son los compromisos que tenemos con la sociedad mexicana. Le pido que todos vayamos en este sentido de que rinda cuentas el nuevo director de Petróleos Mexicanos. El Grupo Parlamentario del PRD desde luego que vota a favor. Muchas gracias por su atención.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Julio Saldaña. Me informan que el diputado Vidal Llerenas ha declinado su participación. En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Aprobado. Comuníquese.

